

**APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO (CMA) AÑO 2021, PARA LOS HELICÓPTEROS DE LA BRIGADA AEROPOLICIAL, DEPENDIENTE DE LA PREFECTURA DE OPERACIONES ESPECIALES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE".**

19 OCT 2021

**SANTIAGO,**

**VISTOS:**

- a) La Constitución Política de la República de Chile de 1.980.
- b) Ley N°21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2020.
- c) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- d) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- g) Ley N°18.928, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- i) Decreto N°95, Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- j) Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado el 24.SEP.004.



k) El Decreto Supremo N°41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

l) El Decreto Ley N°2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

m) La Resolución N°7 y 8, del 2019 de la Contraloría General de la República.

n) Resolución Exenta RA N° 380/806/2018, de 06.NOV.018, de la Dirección General que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

#### CONSIDERANDO:

1. Informe Técnico de 17.AGO.020, suscrito por el Comisario Nelson RAMIREZ QUEVEDO, quien señala, la Policía de Investigaciones de Chile, a través de su Brigada Aeropolicial, posee tres helicópteros monomotor de la marca Airbus, modelo AS350B3 (actual H125). Sus dependencias se encuentran ubicadas en el Hangar A3 del Aeródromo Eulogio Sánchez Errazuriz, comuna de la Reina, Región Metropolitana, además de la Sección Aeropolicial Antofagasta, ubicada en Aeródromo Andrés Sabella, de dicha ciudad y la Sección Aeropolicial Temuco, con dependencias aún por definir, las que no cuentan con mantenimiento propio.

Para poder dar cumplimiento a los requerimientos generados por las distintas reparticiones a lo largo del país, se hace necesario contar con aeronaves en óptimas condiciones de vuelo, para ello el mantenimiento es fundamental por cuanto permite la operatividad continua y la extensión de la vida útil de ellas. Una aeronave que se encuentre fuera de servicio por problemas técnicos, merma las capacidades operacionales de esta unidad y por ende las de la institución.

En la actualidad la Policía de Investigaciones de Chile, mantiene contrato vigente de mantenimiento para los helicópteros, con la empresa AIRBUS CHILE SPA., realizado mediante licitación pública N° 5890-36-LR19 que es de carácter preventivo y se rige acorde a lo que dicta el manual de mantenimiento de las aeronaves determinado por el fabricante. Este contrato de mantenimiento expira el día 31 de enero del año 2021.

Cabe mencionar que, en virtud del programa de mantenimiento establecido por la empresa Airbus Chile SPA, fabricante de los helicópteros institucionales, establece que una vez que los helicópteros cumplen un determinado número de años desde su fabricación (12 años), estos deben ser sometidos a una visita inspectiva general que permite revisar el helicóptero por completo determinando su condición estructural, debido al vuelo muchos componentes y partes están sometidos a cambios de fuerza de distinta magnitud, lo que produce a la larga fatiga de material la que incide en daños estructurales, otro factor que influye es la corrosión, esta inspección es denominada Gran Visita (GV), de acuerdo a esto, la aeronave matrícula CC-ETE, estaría cumpliendo ese plazo en el mes de Abril del 2021, correspondiendo efectuar dicha inspección, la no ejecución de estos trabajos imposibilitaría a la aeronave de seguir cumpliendo servicios de vuelo.



En virtud de lo expuesto y desde una perspectiva policial, se requiere contar con un servicio de mantenimiento integral para el próximo año 2021, cuyo centro de mantenimiento posea sus dependencias en la Región Metropolitana de Santiago e idealmente en el Aeródromo Eulogio Sánchez Errazuriz, en razón que la base principal de operaciones de la Brigada Aeropolicial, se encuentra en dicho terminal aéreo.

Con el objeto de resguardar el patrimonio institucional y dado los altos costos involucrados en todo lo que dice relación con las aeronaves institucionales, se hace necesario que la empresa dedicada al mantenimiento de los helicópteros institucionales, cuente con los correspondientes seguro de casco aéreo y de responsabilidad civil hacia terceros, el cual cubrirá los eventuales daños que sufran las aeronaves institucionales, con ocasión del mantenimiento y/o inspecciones en cualquier lugar donde se efectúen, en vuelos de prueba y chequeos de mantenimiento en vuelo y tractados.

Considerando los antecedentes expuestos y con el fin de dar continuidad a las operaciones que prestan las aeronaves institucionales, estima que la mejor solución es generar una licitación pública, que asegure contar con el servicio de mantenimiento para los helicópteros institucionales y otros servicios asociados, correspondiente al año 2021, que rija desde el 01.FEB.021 al 31.ENE.022, teniendo en consideración, que el servicio contratado cubra las mantenciones y servicio técnico que se requieran para los helicópteros institucionales en las ciudades de Santiago, Antofagasta y Temuco, además, de incluir expresamente el mantenimiento consistente en la inspección preventiva estructural de 144 meses, "Gran Visita" (GV), del helicóptero matrícula CC-ETE.

2. Certificado de No Existencia en Convenio Marco, de 17.AGO.020, suscrito por el Comisario Eduardo HINOJOSA ALBORNOZ, quien certifica que, revisado el catálogo electrónico del Portal de Compras Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), éste no cuenta con el "SERVICIO DE CENTRO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO (CMA) PARA HELICÓPTEROS".

3. Certificado de Provisión Presupuestaria N°3 de 24.AGO.020, suscrito por la Comisaria Katherine ROBLEDO MUÑOZ, quien informa que, dentro de la planificación presupuestaria del año 2021 la Institución cuenta con financiamiento en el Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 06, Asignación 002, por un monto de \$650.000.000.- Impuestos incluidos, destinado a la contratación del servicio de Centro de Mantención Aeronáutica (CMA) para los helicópteros Institucionales de la Brigada Aeropolicial.

4. Informe Jurídico de 09.SEP.020, suscrito por el Comisario Eduardo ROJAS ABELLO, quien señala que en consideración al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía que deben regir todos los procesos de adquisiciones públicas, es que se consideró ajustado a derecho y a las necesidades institucionales, proceder con los trámites tendientes a concretar la contratación del servicio de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) año 2021, para los helicópteros de la Brigada Aeropolicial, dependiente de la Prefectura de Operaciones Especiales de la Policía de Investigaciones de Chile, mediante el mecanismo de Licitación Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento N° 250 de la Ley N° 19.886, por cuanto el indicado servicio no se encuentra adjudicado en Convenio Marco y no reúne los requisitos descritos por el artículo 8° de la citada ley, ni del artículo 10° y siguientes del correspondiente Reglamento, para proceder mediante licitación privada o trato directo. Asimismo, se hace presente que el monto del presente proceso corresponde a una licitación pública mayor a 1.000 y menor a 15.000 UTM.



Toda vez que el presente proceso no supera las 15.000 UTM, no está afecto al trámite de Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República, la resolución aprobatoria, las bases administrativas y especificaciones técnicas, ni el contrato que en definitiva se suscriba con el proveedor adjudicado, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, que *"Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón"* y en la Resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019 que *"Determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda"*, ambas de la Contraloría General de la República.

Por las consideraciones expuestas, el suscrito propone solicitar al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, se autorice el procedimiento de **licitación pública**, contemplado en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio y en su reglamento complementario, el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, a fin de concretar la contratación del **servicio de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) año 2021, para los helicópteros de la Brigada Aeropolicial**, dependiente de la Prefectura de Operaciones Especiales de la Policía de Investigaciones de Chile, al tratarse del mecanismo previsto por el ordenamiento vigente para la presente contratación de servicios.

5. Informe Económico de 09.SEP.020, suscrito por Comisario Jorge GFELL CID, quien señala, que en dependencias de la Jefatura Nacional Antinarcoóticos y Contra el Crimen Organizado, se procede a evacuar el presente Estudio de Mercado, en el cual se tuvieron a la vista los siguientes antecedentes:

-Gran Visita realizada a la aeronave institucional CC-ETI, año 2014.

-Licitación Pública ID **5890-36-LR19**, de enero del año 2020, para la "contratación del servicio de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA), año 2020, para helicópteros de la Brigada Aeropolicial, de la PDI".

-Informe Técnico del 17.AGO.020, de la Brigada Aeropolicial de la Policía de Investigaciones de Chile.

-Cotización N°37.737, del 24.JUL.020, de Airbus Chile SpA.

-Oficio N° 172, del 29.JUL.020, de la Brigada Aeropolicial dependiente de la Prefectura de Operaciones Especiales de la PDI.

-Consulta al Mercado (RFI) N° **304848-8-RF20** del 08.AGO.020.

-Informe Jurídico para la contratación del "Servicio de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) año 2021, para los helicópteros de la Brigada Aeropolicial, dependiente de la Prefectura de Operaciones Especiales de la Policía de Investigaciones de Chile".

-Certificado de No Existencia en Convenio Marco, del 17.AGO.020, del Área Logística de la Plana Mayor JENANCO.

En este orden de ideas, es de vital importancia tener en consideración el Oficio N°172, del 29.JUL.020, de la Brigada Aeropolicial de la PDI, el cual adjunta la



cotización N°37.737, del 24.JUL.020, de Airbus Chile SpA., empresa encargada actualmente de la mantención de los helicópteros institucionales y representante autorizado en Chile del Fabricante de los mismos (Airbus Helicopters, anteriormente Eurocopter), en donde se incluye el valor del "Servicio de Mantenimiento para helicópteros institucionales de la Bapol, precio referencial según contrato vigente", por un valor de \$543.808.537 (quinientos cuarenta y tres millones ochocientos ocho mil quinientos treinta y siete pesos) netos, monto que al incluir el IVA equivale a \$647.132.159 (seiscientos cuarenta y siete millones ciento treinta y dos mil ciento cincuenta y nueve pesos) impuestos incluidos. Es del caso mencionar que este valor, según la Oferta Técnica de la empresa, del 24.JUL.020, incluye la inspección de 144 meses del helicóptero sigla CC-ETE, también conocido como "Gran Visita".

De acuerdo a las consideraciones precedentes, en especial con lo referido al análisis de la licitación ID 5890-36-LR19 del 31.ENE.020, a los resultados de la RFI 304848-8-RF20 del 08.AGO.020 y a lo contenido en el Oficio N° 172, del 29.JUL.020, de la Brigada Aeropolicial de la PDI, el cual adjunta la cotización N°37.737, del 24.JUL.020, de la empresa encargada actualmente de la mantención de los helicópteros institucionales y que además es la representante en Chile del fabricante de las mismas, es posible prospectar un costo total referencial, para la contratación del servicio de mantenimiento para los helicópteros institucionales correspondiente al año 2021, que rija desde el 01.FEB.021 al 31.ENE.022, teniendo en consideración, la necesidad de cubrir las mantenciones que se requieran en las secciones de Antofagasta y Temuco, además de incluir expresamente la Gran Visita", para el helicóptero matrícula CC-ETE, todo ello por un valor referencial aproximado a los **\$650.000.000 (seiscientos cincuenta millones de pesos)** impuestos incluidos.

6. Acta de Aceptación de Cargo y Declaración de No Conflicto de Interés del 21.SEP.020, suscrito por el Subcomisario Mario HERRERA OPAZO, RUT: 15.732.883-2; el Subcomisario Gonzalo VILLEGAS MALDINI, RUT: 15.580.538-2 y el Profesional A/C, grado 9°, Carlos CAMPOS PINO, RUT: 13.684.707-4, quienes aceptan el cargo y declaramos, no tener conflicto de intereses en este proceso de licitación pública, sin perjuicio de que, si aparecieran en el futuro antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, el funcionario afectado por aquella implicancia se abstendrá de participar, informando de inmediato al superior jerárquico para efectos de ser reemplazado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 62, N°6 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

7. Acta de Reunión y Proposición de Licitación Pública de 21.SEP.020, en la cual sus integrantes proponen al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, la aprobación de Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para realizar el proceso de Licitación Pública, para la "Contratación del servicio de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) año 2021, para los helicópteros de la Brigada Aeropolicial, dependiente de la Prefectura de Operaciones Especiales de la Policía de Investigaciones de Chile", con una vigencia desde el 01.FEB.021 hasta el 31.ENE.022, y con un presupuesto disponible de \$650.000.000, todos los impuestos incluidos.

8. Acta del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI N°168/2020 de 29.SEP.020, en la cual sus integrantes, habiendo analizados los antecedentes expuestos por la Comisión Técnica en cuestión, aprueban Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para realizar el proceso de Licitación Pública, para la "Contratación del servicio de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) año 2021, para los helicópteros de la Brigada Aeropolicial, dependiente de la Prefectura de Operaciones Especiales de la Policía de Investigaciones de Chile", con una vigencia desde



el 01.FEB.021 hasta el 31.ENE.022, y con un presupuesto disponible de \$650.000.000, todos los impuestos incluidos.

## RESUELVO:

1° **APRUÉBASE;** las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para realizar el proceso de Licitación Pública, para la "Contratación del servicio de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) año 2021, para los helicópteros de la Brigada Aeropolicial, dependiente de la Prefectura de Operaciones Especiales de la Policía de Investigaciones de Chile", con una vigencia desde el 01.FEB.021 hasta el 31.ENE.022, con un presupuesto disponible de \$650.000.000, todos los impuestos incluidos. El texto que se aprueba es el siguiente:



### BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO, CON GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, SIN ANTICIPO

#### INTRODUCCIÓN:

<b>SERVICIO A CONTRATAR</b>	<b>"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO (CMA) AÑO 2021, PARA LOS HELICÓPTEROS DE LA BRIGADA AEROPOLICIAL, DEPENDIENTE DE LA PREFECTURA DE OPERACIONES ESPECIALES"</b>
<b>Detalle del Servicio a Contratar</b>	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los helicópteros de la Policía de Investigaciones de Chile PDI, ubicados en las regiones de Antofagasta, Metropolitana de Santiago y de La Araucanía, conforme al manual de mantenimiento de la aeronave, establecido por el fabricante Airbus, para los modelos AS350B3, motores Arriel 2B y 2B1. Las presentes especificaciones técnicas serán parte integrante del contrato de servicio de mantenimiento y otros servicios
<b>Plazo</b>	Regirá desde el 01.FEB.021 al 31.ENE.022, proyectando un aproximado anual de 900 horas de vuelo por 3 helicópteros

## PARTE 1: NORMAS DE LA LICITACIÓN

### TÍTULO I: GENERALIDADES:

#### CAPÍTULO I: OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

**Art. 1.** Convocatoria: La PDI, convoca a todas las personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores a la presente licitación pública para la contratación del que se detalla en las Especificaciones Técnicas.

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento público o privado que formaliza la unión temporal de proveedores, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto



de todas las obligaciones que se generen con la PDI y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

El acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. La Unión Temporal que resulte adjudicada deberá inscribirse en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, debiendo inscribirse cada proveedor de dicha unión temporal. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo una eventual renovación.

**Art. 2.** Normativa aplicable: Los derechos y obligaciones que de esta Licitación Pública deriven, se regirán por estas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, cartas aclaratorias, consultas y respuestas, más la oferta del oferente adjudicado, dentro del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, esta licitación se regirá por la Ley N°18.928 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 95, de Hacienda, de 2006; y supletoriamente por la Ley N°19.886 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004.

**Art. 3.** Confidencialidad: Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula técnica, documentación y en general, cualquier antecedente obtenido de la Entidad Licitante, con ocasión de esta licitación. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia, subcontratistas y dependientes de subcontratistas y se mantendrá aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Sin embargo, el contrato y sus anexos no tendrán el carácter de reservado. Todo lo anterior sin perjuicio de las normas de transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función administrativa.

**Art. 4.** Legislación aplicable: Los derechos y obligaciones que, con ocasión de la presente licitación, surjan entre la Entidad Licitante, los oferentes y el Contratista, se regirán por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de los Tribunales Ordinarios de Justicia, del Tribunal de Contratación Pública y de la Contraloría General de la República según corresponda. Asimismo, para efectos legales, las partes involucradas en la presente licitación, fijan competencia a Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

**Art. 5.** Aceptación de condiciones y normas integradas: La sola elevación de las ofertas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), constituye la aceptación completa, sin observaciones de la normativa legal y reglamentaria de las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos que la integran, en adelante "Bases".

El Adjudicatario y/o Contratista no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del contrato o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de fuerza mayor o caso fortuito, según lo establecido en las presentes Bases.



Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, consultas, respuestas y aclaraciones, se entenderán como parte integrante del contrato, sin necesidad de cláusula expresa, lo mismo ocurrirá con la oferta adjudicada del Contratista.

**Art. 6. Prohibición de cesión:** Los oferentes y el contratista no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, durante el desarrollo del proceso concursal ni posteriormente a la adjudicación o durante el cumplimiento del contrato.

**Art. 7. Costos y riesgos:** Serán de cargo del contratista todos los costos por el servicio que se entrega, reenvío a fábrica, traslado de bienes, insumos o del personal para la ejecución del contrato, hasta el lugar o ciudad que determine la Entidad Licitante y asimismo, será responsable de los riesgos que ocurran con los objetos o personal del Contratista, no pudiendo imputarle a la Entidad Licitante costo alguno o responsabilidad por estos conceptos. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en estas Bases acerca de la fuerza mayor o caso fortuito.

**Art. 8. Plazos:** Los plazos de días a que se haga referencia en estas Bases, se entenderán como días corridos y se computarán hasta la medianoche del último día de plazo; salvo que se determine expresamente que se trata de días hábiles o se establezca un determinado horario para tal caso en las presentes Bases. Todos los plazos y horarios son fatales y no admitirán posibilidad de retraso o prórroga de ningún tipo, bajo ninguna circunstancia, salvo que se diga lo contrario de manera expresa en estas Bases. En los casos que el plazo termine en día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente, en casos que la gestión a realizar dependa del funcionamiento del organismo o entidad que funcione en días sólo hábiles. En general, los plazos para la Entidad Licitante serán días hábiles, es decir, de lunes a viernes y por tanto, en caso que un plazo venza en un día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente. Sin perjuicio de los plazos señalados en el "Cronograma", éstos siempre podrán ser ampliados fundadamente por parte de la Entidad Licitante, hasta en 3 oportunidades, cada una de ellas hasta por un plazo de 10 días adicionales al plazo original, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, que se comunicará a los oferentes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Art. 9. Bases administrativas.** Este documento contiene, de manera general o particular etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de evaluación, mecanismos de adjudicación, normas contractuales, y demás aspectos administrativos de este proceso de compras.

**Art. 10. Modificación a las Bases.** En caso de modificación de las presentes Bases, éstas sólo podrán hacerse antes del cierre de recepción de ofertas, en virtud y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio", ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta y hasta la entrega de las aclaraciones, informando de ello a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases. En caso de modificación de las presentes Bases, se considerará un plazo especial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a estas.

**Art. 11. Formalidad de las garantías.** Todas las garantías consideradas en esta Licitación, deberán ser constituidas a través de un (o más) documento físico o electrónico, que sea nominativo, irrevocable y a la vista, como una boleta bancaria a la vista, vale a la vista, depósito a plazo pagadero a la vista o póliza de seguro a





la vista de ejecución inmediata, certificado de fianza u otro documento similar, emitida por un banco o entidad comercial establecido en Chile, a nombre de la Entidad Licitante según lo señalado en los "Datos relevante de la Entidad Licitante", que se señala en estas Bases en el "Cronograma". No se aceptarán cheques. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, el documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicio de Certificación de dicha firma debiendo ser remitidos al correo señalado en el cronograma.

En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en estas Bases, dependiendo lo que se garantice.

En caso que los documentos de garantía de seriedad de la oferta sean tomados por personas diferentes del oferente individualizado en el portal, deberá indicarse con claridad en el propio documento que oferta están garantizando.

## TÍTULO II. NORMAS CONCURSALES

### CAPÍTULO II. DE LA LICITACIÓN

**Art. 12.** Portal Mercado Público. Esta Licitación se realizará únicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en cuyo portal se publicarán estas Bases, el detalle de la Licitación, fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas, servicio a contratar, eventuales modificaciones a las Bases y/o en el contrato, el resultado de las adjudicaciones y todo antecedente que exigen las leyes o reglamentos y que sea considerado procedente para la debida inteligencia de las partes involucradas.

**Art. 13.** Sistema de comunicación y notificaciones. Estas, referidas a los Oferentes en dicho proceso concursal, se efectuarán sólo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las notificaciones deberán entenderse efectuadas 24 horas después de publicadas por la Entidad Licitante, en conformidad a lo establecido en el Art. 6 del D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**Art. 14.** Gratuidad, publicidad y gastos de la licitación. Los gastos que demande la participación de los oferentes en la licitación, serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso. Sin perjuicio de lo anterior y en conformidad a lo señalado en el Art. 27 del D.S. N° 95 de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.928, sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales, Muebles y Servicio de las Fuerzas Armadas, estas Bases, sus modificaciones y aclaraciones, adjudicación y contrato de servicio, estarán disponibles al público en el Sistema de Información gratuitamente.

**Art. 15.** Pacto de integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el proveedor acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes Bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.-El Proveedor se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de



decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El Proveedor se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El Proveedor se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El Proveedor se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El Proveedor manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El Proveedor se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, entre las que se cuenta el declarar inadmisibles su oferta, sin perjuicio del término del contrato, con el respectivo cobro de la garantía establecida para el fiel cumplimiento.

7.- El Proveedor reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El Proveedor se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

### **CAPÍTULO III. DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN**

**Párrafo 1.** La Entidad Licitante

**Art. 16.** De la Entidad Licitante. Actúan por la Entidad Licitante, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:

a. Comisión evaluadora: Ente colegiado de carácter consultivo y específico para la presente licitación, conformado por al menos 3 funcionarios de la Entidad Licitante en conformidad al Art. 37 del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, encargado de las funciones que en estas Bases se indica. Durante el período de evaluación de las ofertas, esta comisión será encargada de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo de cada oferta, emitiendo un acta a la que se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la resolución definitiva de adjudicación, proceso que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas Bases y especialmente de acuerdo a la "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".



b. Coordinador contrato de la Entidad Licitante: Funcionario de la Entidad Licitante, indicado en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargado de la comunicación con el Coordinador de Contrato del Contratista, durante la vigencia del contrato, hasta el total y cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes. Esta comunicación se efectuará en conformidad a lo establecido en estas Bases Administrativas. Éste podrá, de manera transitoria, encargar por escrito a otro funcionario de su misma dependencia, tareas específicas de su función. En caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser reemplazado por el funcionario que la Entidad Licitante designe, lo cual se comunicará oportunamente al Contratista.

c. Dependencia custodia de garantías: Es la dependencia indicada en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargada de custodiar en tiempo y forma, las garantías que caucionan las obligaciones nacidas del proceso concursal, que en estas Bases se solicite a los oferentes y Contratista para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

**Párrafo 2. De los Oferentes, Adjudicatario y Contratista.**

**Art. 17.** Oferentes, adjudicatario y contratista: Se entenderá por oferente, la persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores, la que efectúa válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación vigente. El oferente que se adjudique esta licitación será, en adelante, llamado "Adjudicatario", quien al momento de suscribir el contrato pasará a llamarse "Contratista".

**Art. 18.** Inhabilidades y prohibiciones para ofertar. Los proveedores interesados en este proceso concursal, además de cumplir con los requisitos para contratar con la Administración del Estado en conformidad a la Ley N°19.886, deben ajustarse a lo establecido en el Art. 4° de la Ley N°19.886. En cualquier etapa de la Licitación o con posterioridad a la adjudicación y hasta antes de ser aprobado el contrato, la Entidad Licitante podrá declarar inadmisibles la oferta o dejar sin efecto la adjudicación realizada si se toma conocimiento que el oferente o el adjudicatario, ha sido condenado por práctica antisindical o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o ha sido condenado en virtud de la Ley N°20.393 o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 últimos años, para lo cual, el proveedor deberá suscribir la totalidad de las declaraciones juradas que se anexan a estas Bases.

#### **CAPÍTULO IV. OBJETO Y MONTO DE LA LICITACIÓN**

**Art. 19.** Objeto de la licitación. La especificación de los servicios a contratar por la presente licitación y ulterior contrato, se encuentra detallado en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases Administrativas.

**Art. 20.** Monto y mecanismo de la licitación. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 19 bis del D.S N° 250 de 2004, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio, se declara que el monto de la presente licitación corresponde a una licitación pública superior a 1000 UTM.

**Art. 21.** Presupuesto Máximo Disponible La Entidad Licitante cuenta con el presupuesto máximo en moneda nacional para la contratación que se licita, indicada en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", motivo por el cual, en caso que alguna oferta exceda dicho monto, ésta será declarada inadmisibles, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

#### **CAPÍTULO V. ETAPAS DE LA LICITACIÓN**

**Párrafo 1.** Consultas, Aclaraciones de las Bases y de la Visita a Terreno



**Art. 22.** Plazo para consultas y aclaraciones. Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas o solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dentro del plazo establecido en el "Cronograma".

En caso de existir consultas, éstas se recibirán por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y serán respondidas por el mismo medio en el plazo señalado en el cronograma, por el encargado del proceso. Dichas preguntas y aclaraciones serán publicadas en el sistema, sin publicación de los nombres de quienes las hayan efectuado.

El documento referente a las "Respuestas" se entenderá como parte integrante de las Bases Administrativas y posterior contrato, siendo de exclusiva responsabilidad de los oferentes interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento de las mismas.

En caso de que la Entidad Licitante detecte la necesidad de efectuar aclaraciones o correcciones que requieran modificar las Especificaciones Técnicas o Anexos, los cambios necesarios podrán ser efectuados hasta antes del cierre de recepción de ofertas, señalado en el "Cronograma" debiendo la Institución extender el plazo de recepción de ofertas en un plazo de 10 días adicionales. Lo anterior mediante la correspondiente Resolución Fundada debidamente tramitada y notificando a los oferentes por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### Párrafo 2: De las Ofertas

**Art. 23.** Integridad y vigencia de las ofertas. Para los efectos de esta Licitación, una oferta íntegra es aquella que responde sustancialmente a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse ni hacer salvedades formales o materiales que afecten los derechos de la Entidad Licitante o las obligaciones del o los oferentes.

Las ofertas deberán tener como plazo de validez el mínimo indicado para el documento de seriedad de la oferta, señalado en el "Cronograma", a contar de la fecha de la apertura de las ofertas.

**Art. 24.** Inadmisibilidad de las ofertas: La Entidad Licitante se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no correspondan a lo solicitado o que no cumplan los requisitos señalados en estas Bases, declarándolas inadmisibles o declarando desierta la Licitación en caso que no se presenten ofertas o no sean convenientes a los intereses institucionales. Todo lo anterior, mediante dictación de la correspondiente resolución fundada. También se declararán inadmisibles aquellas ofertas cuyos oferentes por causal de inhabilidad no puedan contratar con la Entidad Licitante, en conformidad al Art. 4° de la Ley N°19.886.

**Art. 25.** Contenido y presentación de las ofertas. Éstas se compondrán de una parte técnica, económica y administrativa. Aquéllas deberán elevarse al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), durante el periodo que media entre la publicación y cierre de las ofertas de esta licitación, indicados en el "Cronograma".

**Art. 26.** Contratación a precio fijo. Contratación a precio fijo, formalidad de la presentación. Esta contratación se materializa a través de la modalidad de "oferta a precio fijo", sin reajuste, y la oferta en el portal debe ser elevada en valores netos y en el anexo económico debe ser con todos los impuestos incluidos.

Se entenderá como "oferta a precio fijo" aquella en que precio y valores unitarios de los servicios, que le corresponde determinar al oferente, son inamovibles, sin que proceda pagar mayores costos. Por tanto, el precio de la contratación comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el Contratista todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o



procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo expuesto en estas Bases acerca de la fuerza mayor y caso fortuito.

**Art. 27.** Formalidades obligatorias de las ofertas. La Entidad Licitante declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan con las exigencias establecidas en los artículos siguientes, sin perjuicio de la corrección de errores u omisiones de acuerdo a estas Bases y del cumplimiento de los requerimientos obligatorios señalados en "Formalidades de Presentación de Ofertas".

**Art. 28.** Registro en Chileproveedores. Los oferentes que participen de la Licitación y que no se encuentren inscritos o no declarados "hábiles" en el registro de [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), podrán libremente presentar sus ofertas. Sin embargo, deberán encontrarse declarados "hábil" en el registro mencionado para contratar con la Entidad Licitante en caso de adjudicarse la presente licitación. Para lo anterior, tendrán el plazo de días indicado en el "Cronograma", contados desde la notificación de la resolución de adjudicación después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación.

**Art. 29.** Documentos administrativos. Los oferentes habilitados en Chileproveedores, al momento del cierre de las ofertas, no estarán obligados a acompañar la documentación indicada en "Documentos Administrativos", siempre y cuando los referidos documentos tengan una vigencia no mayor a 180 días corridos hacia atrás desde la publicación de las presentes Bases. Los oferentes no inscritos o inscritos pero no declarados "hábil", en el mencionado registro, al día del cierre de las ofertas (indicado en el "Cronograma"), deberán presentar los documentos indicados en "Documentos Administrativos", con la vigencia señalada en este artículo, adjuntándolos a su oferta en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, escaneados o digitalizados. De preferencia y para facilitar la tarea de la Entidad Licitante, subirán dichos archivos en uno o varios archivos "comprimidos" en formato \*.rar o \*.zip, nombrados de acuerdo a su contenido.

**Art. 30.** Declaración jurada. Todos los oferentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conjunto con su oferta, todas las Declaraciones Juradas Obligatorias, indicadas en "Declaraciones Juradas". En caso de no elevar los antecedentes solicitados dentro de plazo, se declarará inadmisibles las ofertas.

**Art. 31.** Presentación de ofertas en soporte papel. En caso que por cualquiera de las circunstancias contempladas en el Art. 62 del Reglamento de la Ley N°19.886, como en el evento de no encontrarse disponible el sistema electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por lo cual ciertos documentos o toda la oferta, no pueda presentarse a través del Portal, procederá su presentación en papel. En cualquier circunstancia del Art. 62, el documento a presentar, físicamente, deberá ser entregado en el mismo plazo indicado en el mencionado artículo del Reglamento.

Previo a la entrega del sobre cerrado y antes de que ocurra la apertura de la licitación según Anexo "Cronograma", deberá ser enviada por el oferente afectado por el impedimento, una comunicación a la Entidad Licitante a través del portal o correo electrónico o al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante indicado en el Anexo "Datos relevantes de la Entidad Licitante", manifestando la imposibilidad ocurrida y que la oferta será presentada en soporte papel. No obstante, lo anterior, para que la entrega sea válida, la Entidad Licitante verificará la efectividad del impedimento con el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras. En caso de existir el impedimento, el periodo de evaluación de las ofertas, indicado en el Anexo "Cronograma", se extenderá por 48 horas más.



La presentación de ofertas en soporte papel deberá realizarse en las dependencias de la Unidad de Compra señalada en el anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante". De no ajustarse los antecedentes entregados a los términos indicados anteriormente en este Art. será fundamento suficiente para que la Entidad Licitante la declare como inadmisibles.

Los sobres cerrados deberán en su parte exterior indicar el N° de ID, el nombre o razón social y RUT del oferente.

No se aceptarán ofertas en soporte papel antes del cierre del periodo de presentación de ofertas señalado en el Anexo "Cronograma", debiendo los oferentes intentar, hasta el último momento, subir sus ofertas en el portal.

Se advierte que, no importando lo anterior, el documento o los documentos de garantía de seriedad de la oferta debe ser entregado en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma" sin ninguna variación por esta circunstancia.

#### Garantía de Seriedad de la Oferta

**Art. 32.** Garantía de seriedad de la oferta. Todo oferente deberá entregar un (o más) documento físico o electrónico de garantía que cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, en beneficio de la Entidad Licitante, por el monto en moneda nacional, glosa y vigencia indicadas en el Anexo "Cronogramas". En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, ésta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en las Bases, y especialmente, no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales.

**Art. 33.** Cantidad de documentos de garantía. Los oferentes podrán presentar uno o más documentos de garantía de seriedad de la oferta. En caso que el oferente efectúe varias ofertas, no importando los montos y cantidad, bastará que presente un solo documento, en los términos señalados anteriormente.

**Art. 34.** Lugar y oportunidad de entrega. El oferente que otorgue un documento de garantía físico, deberá entregarlo en la dependencia Custodia de Garantías indicada en el Anexo "Cronogramas". En el caso de los documentos electrónicos deberán ser remitidos al correo señalado en el "Cronograma".

**Art. 35.** Devolución de los documentos de garantía de seriedad de la oferta. Al oferente adjudicado se le devolverá este Documento de Garantía por Seriedad de la Oferta al entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato indicado en el anexo "Cronograma de Contrato".

A los oferentes que habiendo presentado el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta y como resultado de la apertura de las mismas, se les haya declarado inadmisibles sus ofertas por alguna circunstancia, se les devolverá el documento, una vez que dicho acto se encuentre totalmente tramitado.

A los oferentes no adjudicados, pero que hayan continuado en competencia, les será devuelto su documento desde el momento que el adjudicado suscriba el contrato. Lo anterior, porque en conformidad a estas Bases, puede dejarse sin efecto la adjudicación y de tal forma, adjudicar al siguiente Contratista mejor evaluado, razón por la que subsisten las ofertas de éste hasta que se produzca el cierre completo de la Licitación. Este procedimiento seguirá en marcha hasta que se suscriba finalmente el contrato o se declare desierta la Licitación. En este caso, la Entidad Licitante podrá solicitar renovación de las ofertas y los documentos que las garanticen si se corre el riesgo de su vencimiento antes de la adjudicación.

En el caso de declararse desierta la Licitación, se les devolverán los documentos a todos los oferentes a partir de la notificación de esta circunstancia en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



En todos los casos anteriores las devoluciones se efectuarán en la misma dependencia Custodia de Garantía de la Entidad Licitante, dentro de los 10 días siguientes al momento que se notifique la resolución respectiva en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) posterior a este plazo, serán enviados por carta certificada a la entidad financiera emisora.

**Art. 36.** Cobro de las garantías de seriedad de las ofertas. La garantía de seriedad de la oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa y por la sola voluntad de "La Entidad", a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada, en los siguientes casos:

Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de este documento.

Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la garantía de pago anticipado y/o de fiel y oportuno cumplimiento del contrato del plazo que se indican, según corresponda.

No suscribe el contrato dentro del plazo establecido.

Si la oferta fuera falsa, errónea o equívoca.

Si el adjudicatario no realiza las gestiones para continuar siendo o ser declarado "Hábil" en el registro de proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)

#### Párrafo 3. Apertura de las Ofertas

**Art. 37.** Apertura electrónica. La apertura de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, se realizará de manera completa en línea en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Art. 38.** Apertura en una etapa. Apertura en una etapa. La apertura Técnica y Económica se efectuará en una sola etapa en el momento señalado en el Anexo "Cronograma". Seguidamente la Comisión Evaluadora efectuará una revisión general de admisibilidad para establecer si los Oferentes cumplen con la presentación del documento de Garantía de Seriedad de la Oferta y los demás requisitos exigidos en estas Bases.

#### Párrafo 4. Evaluación de las Ofertas

**Art. 39.** Evaluación de las ofertas. La Comisión Evaluadora efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes para determinar si están completas, sin errores de cálculo y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las Bases, realizando en función de ello, un examen de admisibilidad de las ofertas y evaluará sólo aquellas que resulten admisibles.

La Comisión Evaluadora propondrá a la Entidad Licitante dejar desierta en todo o en parte, declarar inadmisibles una o todas las ofertas, o efectuar la adjudicación de la presente licitación, todo lo cual se deberá efectuar de acuerdo a estas Bases, En todos los casos anteriores, la proposición deberá contener razones técnicas, económicas y otras que correspondan.

**LA SEÑALADA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS Y PONDERACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" DE ESTAS BASES.**

**Art. 40.** Criterios para desempate. En caso de empate en la evaluación entre dos o más oferentes, la adjudicación se efectuará a aquél que tenga una mejor evaluación parcial de acuerdo al orden de prelación entre los criterios de evaluación señalados en el Anexo "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas", que se



aplicarán sucesivamente hasta producir el desempate. En caso que aún con aplicación de esta regla se mantenga el empate, se adjudicará al Contratista que haya efectuado primero su oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad al certificado de presentación de oferta emitido por el mencionado portal.

**Art. 41.** Aclaraciones, corrección de errores y omisiones de las ofertas: Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, "La Entidad Licitante" podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, que no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases, transparencia y de igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, según corresponda.

La Comisión Evaluadora, podrá desestimar errores de forma menores, a condición de que no se aparte de los requerimientos de la licitación y que, con ello no se afecte la posición relativa de otro oferente.

Si existiese una discrepancia entre montos unitarios y montos totales, que resulten de multiplicar o sumar montos unitarios, el monto total será corregido. Si el oferente no aceptase la corrección, su oferta será rechazada.

#### **Párrafo 5. De la Adjudicación**

**Art. 42.** Adjudicación. Formulada la proposición de la Comisión Evaluadora, la Entidad Licitante procederá a resolver la licitación, aceptando la oferta que haya obtenido el mejor puntaje conforme a los criterios de evaluación, adjudicando la oferta o declarando inadmisibles o desierta la Licitación, según proceda en conformidad a estas Bases.

Se contempla en las presentes Bases de licitación, que cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma de estas Bases, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

**Art. 43.** Adjudicación simple. Los oferentes deberán efectuar sus ofertas de acuerdo a lo solicitado en la presente licitación, y sólo será adjudicada a un solo proveedor, el cual deberá contemplar el total de los servicios licitados.

**Art. 44.** Resolución de adjudicación. Decidida la adjudicación en conformidad a los artículos anteriores, la Entidad Licitante dictará una resolución que la contenga, notificándola al contratista adjudicado y a los demás oferentes no adjudicados, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la que se entenderá plenamente notificada 24 horas después de su publicación.

En conjunto con la Resolución de Adjudicación, se publicará la evaluación de las ofertas efectuada por la Comisión de Evaluadora, que contiene los resultados individuales de los oferentes y señalando los fundamentos para haber declarado inadmisibles alguna de las ofertas presentadas.

En caso que la Entidad Licitante detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del adjudicatario no advertida oportunamente o sobreviniente, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, procederá a adjudicar al siguiente contratista mejor evaluado, o en su defecto, declarar desierta la presente licitación, mediante la dictación de la correspondiente resolución fundada.

**Art. 45.** Período de consultas y aclaración de la adjudicación. Los Oferentes tendrán el plazo de días indicado en el anexo "Cronograma", desde la notificación





de la resolución de adjudicación, para efectuar consultas y aclaraciones de dicho acto, asimismo, podrán hacer presente todas las observaciones y reparos que estimen convenientes y que consistan en errores u omisiones en los cálculos, transcripciones, citas, razón social, etc., para efectos de que sean detectados y subsanados por la Entidad Licitante, la que los efectuará sólo si corresponde.

Dichas observaciones y reparos deben fundarse necesariamente en la oferta y en las presentes Bases. La Entidad Licitante, por su parte, tendrá un plazo de 10 días hábiles para evacuar las consultas. Asimismo, podrán efectuar los reclamos que encuentren pertinentes en conformidad a las reglas generales y ante las autoridades que correspondan.

**Art. 46.** Efectos de la adjudicación. El principal efecto que produce el acto de adjudicación, es la obligación del adjudicatario de firmar el contrato.

Asimismo, nace para el adjudicatario, la obligación de realizar las gestiones para continuar o ser declarado "hábil" en el registro de proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) lo cual deberá hacer en el plazo máximo de días indicado en el Anexo desde la notificación del acto de adjudicación, después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación.

### **TÍTULO III. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Art. 47.** Especificaciones Técnicas. Documento elaborado por el ente técnico correspondiente de la Entidad Licitante especialmente para el presente proceso de licitación pública y en el que se señalan las especificaciones, descripciones, requisitos, cantidad y demás características específicas de los servicios requeridos, además de la necesidad que la Entidad Licitante busca satisfacer con la contratación.

En dichas Especificaciones Técnicas se individualizan los requerimientos técnicos de carácter obligatorio- no evaluables que deben cumplir los oferentes en sus ofertas forzosamente, bajo sanción de la inadmisibilidad de la oferta.

## **PARTE II. NORMAS DEL CONTRATO**

### **TÍTULO IV. DEL CONTRATO**

#### **CAPÍTULO VI. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

##### **Párrafo 1. Características del Contrato**

**Art. 48.** Contrato de prestación de servicio: La presente licitación tiene como objetivo la prestación del servicio señalado en el encabezado de estas Bases que, además de regirse por las normas legales correspondientes que regulan las compras públicas, deberá ajustarse a las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas publicadas y la oferta del proveedor adjudicado.

El contrato se perfeccionará y comenzará su vigencia desde la total tramitación de la resolución de aprobación del contrato respectivo, posterior a la suscripción por ambas partes y continuará vigente durante el tiempo que duren los servicios contratados.

**Art. 49.** Contrato improrrogable. En la presente licitación, no se contempla la posibilidad de prórroga de contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en los cumplimientos de plazos en las etapas de ejecución podrán prorrogarse los plazos por fuerza mayor o imprevistos, mediante la dictación de una resolución fundada de la Entidad Licitante.



**Art. 50.** No cesibilidad del contrato y subcontratación. El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que en virtud del contrato suscribe.

Asimismo, el contratista podrá subcontratar los servicios, previa autorización escrita de la PDI. En este caso el subcontratista deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en estas Bases para ser proveedor del Estado, debiendo encontrarse hábil en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Art. 51.** Competencia. Para todos los efectos derivados del contrato, las partes fijarán su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus respectivos Tribunales de Justicia.

#### Párrafo 2. Régimen Comunicacional del Contrato

**Art. 52.** Régimen comunicacional del contrato. Toda comunicación formal entre la Entidad Licitante y el Contratista, por regla general se efectuará mediante correo electrónico en conformidad a la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.

Las comunicaciones que se efectúen entre los Coordinadores de contrato de la Entidad Licitante y el Contratista, durante el cumplimiento del contrato, por regla general se efectuarán por correo electrónico. En este caso, el Contratista se entenderá al tanto de dicha comunicación en el día y hora del envío del correo electrónico por parte de la Entidad Licitante, según el registro de correos enviados. No obstante, se podrá usar cualquier otro medio escrito que permita su respaldo para su conservación durante todo el desarrollo del contrato y análisis posterior en caso de inconvenientes y de fe de la fecha en que se envió al Contratista dicha comunicación.

Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita para asuntos de segundo orden, podrá efectuarse vía telefónica, radial u otra similar. La calificación de esto radica exclusivamente en el Coordinador del Contrato de la Entidad Licitante y no obsta a que se deje constancia de dicha comunicación en soporte electrónico o papel por parte de éste. En este caso, se entenderá que el Contratista ha tomado conocimiento de dicha comunicación en el mismo momento de efectuada.

**Art. 53.** Coordinador del Contrato del Contratista. El Contratista deberá designar un "Coordinador de Contrato" que deberá coordinarse permanentemente con el Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante individualizado en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante". Este nombramiento deberá efectuarse al momento de suscribir el contrato definitivo. En caso de señalarse en la oferta respectiva, dicho nombramiento será vinculante para la empresa como el definitivo para el contrato, sin perjuicio de las situaciones que a continuación se señalan.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dicho Coordinador del Contratista, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes.

En caso que la ausencia del Coordinador del Contratista sea o se transforme en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia.

Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma inmediata una vez conocida por el Contratista.

#### Párrafo 3. Procedimiento de Suscripción Definitiva del Contrato

**Art. 54.** Acreditación de registro en Chileproveedores y suscripción del contrato. De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16° de la Ley 19.886, en



el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", siempre antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra inscrito en registro electrónico oficial de proveedores de la Administración del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) y se encuentra declarado "hábil". Asimismo, el adjudicatario deberá renovar las declaraciones juradas exigidas para ofertar y entregar toda la documentación legal que le sea requerida para redacción del contrato, como escrituras de poderes, u otros, según correspondiere y le sea solicitado por la Entidad Licitante.

Una vez acreditado lo anterior, la Entidad Licitante, procederá a la redacción del contrato, donde se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las partes, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta del adjudicatario.

Una vez terminada la redacción final del contrato por parte de la Entidad Licitante, lo enviará al adjudicatario para su suscripción, quien deberá entregarlo firmado a más tardar dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma", debiendo suscribirlo el o los representantes legales del adjudicatario.

En ningún caso el procedimiento anterior, podrá superar los 10 días corridos desde la notificación de la resolución de adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Art. 55.** Entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El adjudicatario deberá cumplir su obligación de entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, en conformidad a lo anteriormente señalado en estas Bases Administrativas, en la "Dependencia de Custodia de Garantías" señalada en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante" y dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma". En el caso de documentos electrónicos, deberá ser enviada por correo electrónico a la dependencia de custodia señalada en los anexos de estas Bases.

**Art. 56.** Incumplimiento del adjudicatario. Si el adjudicatario no colabora o se niega a suscribir el contrato de forma injustificada o cae en la infracción, imposibilidad o negativa de la entrega del documento de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o si en la oportunidad correspondiente no se ha inscrito ni declarado "hábil" en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), se entenderá que se encuentra en situación de incumplimiento de su obligación nacida de la adjudicación y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, para readjudicar entre los demás oferentes que participaron en la licitación, iniciando por el que continué en mejor evaluación o dejar desierta la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente resolución fundada.

**Art. 57.** Almacenamiento. La Entidad Licitante a través del Coordinador de Contrato y al menos durante el tiempo de cumplimiento del mismo, almacenará en una carpeta única y adecuada, debidamente identificada mediante nombre del contrato, empresa, licitación, las presentes Bases además de los antecedentes de la Licitación más relevantes, las Resoluciones que tengan relación con la presente licitación y con la relación contractual, informes, documentos legales del Contratista, una copia firmada del contrato definitivo que se celebre y copia de toda comunicación relevante con el Contratista para efectos de un fácil acceso para la Entidad Licitante, organismos contralores y para el mismo Contratista.

**Párrafo 4.** Del cumplimiento de las obligaciones contractuales por el proveedor

**Art. 58.** Forma de cumplimiento. El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en el contrato, cuyas cláusulas deberán estar en armonía y no contradecir lo estipulado en las Bases y Oferta adjudicada del Contratista.



La infracción a la forma en que deben ser cumplidas las obligaciones contractuales por el Contratista, será considerada una infracción grave si involucra alguna de las obligaciones o requerimientos señalados como esenciales en las presentes Bases.

**Art. 59. Plazo para cumplimiento.** Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que estén sujetas a plazos, como es por ejemplo la prestación de los servicios por parte del proveedor, se ajustará al plazo señalado en la oferta adjudicada en conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

**Art. 60. Derechos Laborales y Previsionales.** El proveedor declarará al momento de suscribir el contrato, su estado de cumplimiento de los derechos laborales y previsionales con sus trabajadores, acreditando a la Entidad Licitante, su estado, acompañando el formulario N°30-F1 de la Inspección del Trabajo correspondiente y se compromete a dar cumplimiento a sus obligaciones legales, especialmente la contemplada en este sentido en el artículo 4° de la Ley N°19.886.

En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros pagos de los servicios contratados deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

El contratista deberá efectuar dichos pagos y presentar a "La Entidad Licitante" los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de éstas por parte del contratista, dará derecho a "La Entidad Licitante" a dar por terminado el contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el contratista no podrá participar.

La empresa adjudicada podrá subcontratar hasta el 30% de los servicios contratados, debiendo el subcontratante cumplir con los mismos requisitos señalados en el presente artículo.

La Contratista deberá proveer el personal idóneo en calidad y cantidad para prestar el servicio contratado, además deberá contar con el uniforme, vestimenta, identificación y calzado acorde con la actividad que desempeña y deberá observar buena conducta y abstenerse de cualquier acción reñida con la moral y las buenas costumbres, dentro de los recintos materia de este contrato. Además, debe contar con el entrenamiento y capacitación correspondientes, de acuerdo a las funciones relacionadas con su cargo, con el propósito de que éste cuente con los conocimientos y técnicas apropiadas, para el logro de los objetivos definidos en las Especificaciones Técnicas.

Al momento de suscribir el contrato, el Contratista deberá oportunamente dar a conocer a la Entidad Licitante el personal que utilizará en la prestación de los servicios de forma directa, dentro de los recintos de la PDI, incluyendo en ella el personal necesario para reemplazos eventuales. Esta nómina o sus modificaciones deberán ser enviadas dentro del plazo de 5 (cinco) días corridos, desde la fecha de iniciación de los servicios.

La Entidad Licitante se reserva el derecho de rechazar o solicitar el cambio de forma fundada, de cualquier persona que el contratista proponga o se esté desempeñando para los fines del Contrato.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dichas personas, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes. En caso que la ausencia de ellos sea o se transforme, en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo de 3 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia. Cualquiera de las circunstancias



antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma inmediata de conocida por el Contratista.

El Contratista deberá reemplazar al Profesional cuando la Entidad Licitante estuviere disconforme con su desempeño, por abandono de funciones, mala conducta en dependencias de la Entidad Licitante, o hayan efectuado su labor con negligencia o dolo, perjudicando el normal desempeño de las funciones policiales. En el evento en que ocurran pérdidas de objeto de valor, valores, máquinas de oficina y los objetos personales que sean encontrados durante la prestación de los servicios, deberán ser entregados al Supervisor de la Entidad Licitante o al personal de guardia del edificio, indicando fecha, hora y lugar donde fueron encontrados, debiendo quedar registrado en libro habilitado para este efecto. En caso de pérdidas, extravíos o hurtos, etcétera y que comprobadamente haya participado personal del Contratista, el o los trabajadores involucrados en estos hechos deberán cesar de inmediato en sus funciones, sin perjuicio de la aplicación de las medidas legales que correspondan.

Cualquier infracción a lo estipulado en esta cláusula, durante el cumplimiento del contrato, será considerado una infracción grave del mismo si produce directa o indirectamente el entorpecimiento de funciones policiales o administrativas de la Entidad Licitante.

**Art. 61. Modificaciones al Contrato:** La Entidad Licitante podrá disponer la modificación del contrato, de forma fundada para el mejor logro de los objetivos de la presente licitación, ya sea aumentando o disminuyendo el total de las cantidades contratadas hasta en un 30% a juicio de la Entidad siempre y cuando el monto total del contrato aumentado no signifique sobrepasar las 15.000 UTM, caso en el cual sólo podrá aumentarse hasta ese tope. El contenido, número y eventual precio de la modificación, se ajustará a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, así como a la oferta económica del "Contratista", en la medida que estos puedan ser asimilados a alguno de los servicios contratados y, se realizarán previa cotización y aprobación por resolución fundada totalmente tramitada.

**Párrafo 5º. Forma y Modo del Pago por la Entidad Licitante**

**Art. 62. Forma del pago.** Los servicios se pagarán de manera parcial, de acuerdo a las órdenes de compra que se emitan en el cumplimiento del contrato, mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días siguientes a la emisión de la factura correspondiente previa recepción completa y conforme de los servicios contratados de la manera que se detalla en las especificaciones técnicas. Si el vencimiento correspondiera a un día no hábil, se pagará el primer día hábil siguiente.

**Art. 63. Plazo para el pago.** El plazo que tendrá la Entidad Licitante para realizar este pago será dentro de los 30 días corridos siguientes a la emisión y certificación de la factura correspondiente. Si el vencimiento correspondiera a un día no hábil, se pagará el primer día hábil siguiente.

El proveedor, deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura y no existan multas pendientes.

**Párrafo 6º. Término Anticipado del Contrato**

**Art. 64. Causales de término anticipado de contrato.** La Entidad Licitante procederá a poner término al contrato de forma anticipada, mediante la dictación de la correspondiente resolución Fundada, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los casos en que la causal sea imputable al contratista, por alguna de las siguientes causales: a. Por razones de seguridad nacional o



exigirlo el interés público: la Entidad Licitante podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento, mientras esté pendiente la entrega de los servicios por parte del contratista, por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público, sin derecho a indemnización a favor del Contratista, comunicándole la decisión con la anticipación a la fecha en que se decida su término, que sea posible, en conformidad al Art. 77 N° 4 del Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 del año 2004, de Hacienda. b. Por notoria insolvencia del Contratista: PDI podrá poner término al contrato, previo al inicio de un proceso concursal en virtud a lo establecido en la Ley N° 20.720 de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas, notificándolo por escrito al Contratista, si éste cayere en insolvencia, entendiéndose por tal, la falta de capacidad de pago para responder a sus obligaciones; se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan. Lo anterior salvo que el Contratista mejore las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato a juicio de PDI. c. Mutuo acuerdo: siempre ambas partes de mutuo acuerdo podrán poner fin al contrato, que se concretará mediante el levantamiento de un anexo "finiquito" debidamente firmado por quienes corresponda. d. Incumplimiento grave del Contratista: se terminará el contrato por esta vía, en conformidad al procedimiento que se establece en párrafo 2° y 4°, del capítulo siguiente. e. Convenio marco sobreviniente: si el Contratista adjudicado, celebra Convenio Marco con la Dirección de Compras y Contratación Pública, en condiciones más ventajosas a las del Contrato suscrito con la Entidad Licitante, si es que el Contratista no mejora las condiciones al nivel del convenio marco. f. Infracción al pacto de integridad: Concurrir en alguna de las causales establecidas en las Bases y que signifiquen vulnerar el comportamiento ético que debe haber por parte de los proveedores del Estado, respecto de los funcionarios de la Institución. G. término anticipado respecto de la Unión Temporal de Proveedores: Sin perjuicio de las causales generales de terminación anticipada, tratándose especialmente de un contratista UTP, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:

Si se comprueba que la UTP ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado;

La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la UTP de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por si solos, según informe fundado de la Unidad Técnica de la Policía de Investigaciones de Chile, o que el o los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la UTP. En todo caso, la UTP no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes;

La disolución de la UTP.

Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la Policía de Investigaciones de Chile, presentándole el respectivo instrumento modificatorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si la modificación, a criterio de la PDI, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, como, por ejemplo, si aquella consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de término anticipado del contrato.

## **CAPÍTULO VII. DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO**

### **Párrafo 1. De los Incumplimientos**

**Art. 65.** Clasificación de los incumplimientos. Éstos se clasificarán en Graves y Leves.

Graves: Son los siguientes incumplimientos:



Negativa injustificada de entregar los productos y servicios solicitados.

Un retraso imputable al contratista mayor a 3 días en el inicio de la entrega de los servicios.

Acumulación de infracciones leves, durante toda la vigencia del contrato, que sobrepasen el 10% del monto total del contrato.

La infracción de las cláusulas esenciales contenidas en estas Bases consistentes en la Confidencialidad, No Cesibilidad, Responsabilidad y Coordinación.

Cualquier acto u omisión, imputable al contratista o su personal, que produzcan un daño a la propiedad, personal de la Entidad Licitante, salvo que el Contratista responda a entera conformidad por los daños causados.

Leves: Serán consideradas infracciones leves a las obligaciones contractuales aquellas referentes al incumplimiento de las prestaciones adjudicadas y/o ofertadas y que no afectan el normal desempeño, del trabajo institucional, ni tienen relación con un cambio en la calidad de los bienes suministrados, son también aquellos que generan el cobro de una multa hasta un tope del 10% del monto total del contrato.

**Art. 66.** Fuerza mayor y caso fortuito. Si se presentase una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista notificará por escrito a la Entidad Licitante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento, describiendo la situación y sus causas, cuestión que será resuelta por la Entidad Licitante, otorgándose un plazo adicional equivalente al del impedimento. Para estos efectos, deberá atenerse al concepto de fuerza mayor y caso fortuito que contempla el Art. 45° del Código Civil.

Cesado el impedimento, haya sido éste comunicado o no a la Entidad Licitante, el Contratista deberá cumplir de todos modos con el requerimiento. Se entenderá que el impedimento se vuelve definitivo e invencible si transcurren 30 días desde su inicio, caso en el cual se procederá a la terminación anticipada del contrato.

**Art. 67.** Efectos del incumplimiento. Los incumplimientos graves serán motivo para poner término al contrato mediante una resolución fundada, y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los incumplimientos de carácter leve, sólo podrán dar pie a la aplicación de multas con un tope máximo del 10% del monto total del contrato, en conformidad a las presentes Bases.

Toda resolución fundada que resuelva terminar anticipadamente el contrato o aplicar multas, será dictada previa aplicación del procedimiento establecido al efecto.

#### **Párrafo 2. De la Terminación Anticipada del Contrato por Incumplimiento**

**Art. 68.** En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, la Entidad Licitante mediante resolución fundada, procederá a poner término al contrato haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, no obstante esto para ejercer las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

Cuando el Contratista sea incapaz de dar cumplimiento al contrato o se niegue de forma injustificada a cumplir el objeto principal del contrato, la Entidad Licitante dará inicio al procedimiento de término del mismo y eventualmente le pondrá término anticipado al mismo, mediante la dictación de la correspondiente resolución fundada y haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

#### **Párrafo 3. De la Aplicación de Multas**



**Art. 69. Fundamentos de multas.** La Entidad Licitante aplicará multas por resolución fundada por los incumplimientos de carácter leve del Contratista, según lo señalado en cuanto al incumplimiento en estas Bases, previa solicitud e informe sobre el particular del Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

**Art. 70. Montos de las multas.** En caso de incumplimiento por parte del proveedor, de cualquiera de las obligaciones señaladas en estas Bases, dentro del plazo de desarrollo del mismo especificado y pactado, se dará inicio al procedimiento de aplicación de multa, el cual, estableciendo el incumplimiento del proveedor, deberá este último pagar:

En caso de incumplimientos por evento, se aplicará, una multa que será de 0,20% del monto total del contrato, por cada día de atraso con tope del 10% del valor total del contrato en la entrega de los productos y/o servicios.

En caso de hacer entrega de productos distintos de los ofertados por el contratista, la multa será de 0,25% del monto total del contrato, por cada evento, con tope del 10% del valor total del contrato.

Con todo, el total de las multas cursadas durante la ejecución del contrato no podrá exceder del 10% del valor del contrato, caso en el cual se configurará una causal de incumplimiento grave.

Los plazos de entrega estarán determinados por la oferta del proveedor adjudicado.

Superado los topes máximos establecidos anteriormente, se dará inicio al procedimiento de término del contrato, sin perjuicio que, si dicho incumplimiento genera un perjuicio a la Institución en el cumplimiento de su obligación, o en la continuación del servicio contratado, se iniciará de manera anticipada el procedimiento de término de contrato, debiendo justificarse en el procedimiento esta excepción.

El pago de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes mediante el depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente fiscal y en último caso del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

**Párrafo 4.** Del procedimiento de aplicación de multas, término anticipado al contrato y cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

**Art 71.** Resolución que aplica multas o termina contrato o procede al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Una vez que la Entidad Licitante haya determinado que existe una falta o eventual incumplimiento, se le comunicará junto con su fundamento al contratista y será notificado por correo electrónico, según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 19.880.

Una vez notificado, el proveedor tendrá un plazo fatal de 5 días hábiles, a fin de que manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento. En caso de que la PDI determine que corresponde aplicar una medida (aplicación de multas, término anticipado del contrato y/o cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato), la misma se formalizará a través de una resolución fundada, la que será notificada mediante publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (según art. 96 bis del Reglamento) y deberá pronunciarse sobre la infracción cometida, los hechos que la constituyen los descargos presentados, si existieren, el monto de la multa a aplicar, la decisión de terminar anticipadamente el contrato y/o la decisión de cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda, la que deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información.





Si el contratista hubiera presentado los descargos en tiempo y forma, la PDI tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, el que será notificado al contratista mediante publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la que se entenderá practicada a las 24 horas de elevada. El referido acto administrativo, se entenderá ejecutoriado desde su notificación, por tanto, y en caso que el contratista se encontrara obligado al pago de una multa, el plazo para realizar tal trámite, que será de 10 días hábiles, comenzará a regir desde la notificación de la resolución respectiva.

El monto de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior.

En casos de no pago de la multa por parte del contratista y término anticipado del presente instrumento, esta PDI tendrá la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, además de notificar lo sucedido a la Dirección de Compras Públicas y realizar en paralelo cualquier otra acción, conforme a derecho.

**Art. 72. Recursos.** Notificada la resolución fundada que acoge o rechaza, total o parcialmente, los descargos presentados por el contratista, la resolución fundada de término anticipado del contrato por incumplimiento, o la resolución fundada de cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, el contratista, podrá impugnarla mediante el procedimiento establecido para los actos administrativos en la Ley N°19.880. El adjudicatario recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su recurso, para un mejor resolver de la Entidad Licitante y mientras el recurso presentado se encuentre pendiente no se efectuará el cobro de la multa del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

## CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS CONTRACTUALES

**Art. 73. Responsabilidad del Contratista.** El contratista asumirá toda la responsabilidad frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él al servicio de la Entidad Licitante. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a la Entidad Licitante al tomar conocimiento de algún ilícito.

**Art. 74. Garantía de fiel cumplimiento del contrato.** Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, y sin perjuicio del caso de incumplimientos y multas por los cuales sea necesario proceder al cobro del documento, el Contratista, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", deberá presentar 1 documento de garantía, de aquellos señalados y que cumpla con las características señaladas en estas Bases, a favor de la Entidad Licitante, por el monto en moneda nacional, vigencia y glosa indicadas en el "Cronograma".

**Art. 75. Vigencia:** El plazo de vigencia del documento de garantía de cumplimiento de contrato, se contará desde su emisión y deberá cubrir la duración total del servicio, más 90 días corridos. La fecha exacta del término de la vigencia será calculada durante la redacción del contrato por parte de la Entidad Licitante y oportunamente comunicada al adjudicatario antes de la firma del mismo. En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, esta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en estas Bases, y especialmente no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales, como el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores y el pago de multas.



**Art. 76.** Cobro de la garantía de fiel Cumplimiento del contrato. La Entidad Licitante queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que la Entidad Licitante pueda ejercer para exigir el término anticipado del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

La Entidad Licitante, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, en los siguientes casos:

Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones contraídas que se señalan en estas Bases o causales de término anticipado del contrato, imputables al proveedor.

Incumplimiento del proveedor en el pago de una multa, caso en el cual se descontará el monto de la misma de los pagos que se encuentren pendientes y, en caso que subsista la relación contractual, y se cobre el documento de garantía se procederá a la devolución del saldo –si existiere- previa entrega de una nueva garantía de acuerdo al artículo siguiente.

**Art. 77.** Nueva garantía de fiel cumplimiento. El proveedor deberá entregar un nuevo documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto y vigencia que los especificados en éstas Bases para el documento original. Luego de la referida entrega, se procederá al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato anterior, en conformidad a las disposiciones precedentes y una vez hechos los descuentos correspondientes por multas u otro concepto que corresponda según estas Bases, se devolverá el saldo al proveedor.

El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 10 días hábiles contados desde que la resolución que procede al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave del contrato y por ende, su término anticipado, si no se efectúa la entrega del nuevo documento en el plazo establecido en las Bases o señalado en el respectivo acto administrativo que al efecto se dicte.

**Art. 78.** Devolución garantía de Fiel Cumplimiento. Al proveedor se le devolverá el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez cumplidas de forma conforme todas las obligaciones contractuales contraídas. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor siempre podrá efectuar el cambio del documento de garantía por otro que cumpla las condiciones establecidas en estas Bases, previa comunicación al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TABLA DE PONDERACIONES PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

**“Contratación del servicio de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) año 2021, para los helicópteros de la Brigada Aeropolicial, dependiente de la Prefectura de Operaciones Especiales de la Policía de Investigaciones de Chile”**

#### **1. SERVICIO A CONTRATAR.**

**1.1. TIPO :** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los helicópteros de la Policía de Investigaciones de Chile PDI, ubicados en las regiones



de Antofagasta, Metropolitana de Santiago y de La Araucanía, conforme al manual de mantenimiento de la aeronave, establecido por el fabricante Airbus, para los modelos AS350B3, motores Arriel 2B y 2B1. Las presentes especificaciones técnicas serán parte integrante del contrato de servicio de mantenimiento y otros servicios.

**1.2. PLAZO :** Regirá desde el 01.FEB.2021 hasta el 31.ENE.2022, proyectando un aproximado anual de 900 horas de vuelo por 3 helicópteros.

## **2. DEPENDENCIAS Y AERONAVES INSTITUCIONALES.**

**2.1. DEPENDENCIAS:** La Brigada Aeropolicial, se encuentra ubicada en el Aeródromo Eulogio Sánchez Errázuriz, Hangar A3, domiciliada en Avda. José Arrieta 7698, comuna de La Reina. Por Orden General N° 2502, se crearon las Secciones Aeropoliciales en las regiones de Antofagasta y La Araucanía, a las que serán destinadas una aeronave AS350B3 a cada una de estas zonas en el plazo que regirá este contrato.

### **2.2. AERONAVES DE ALA ROTATORIA:**

A. Tipo de aeronave: Helicóptero monomotor  
Año fabricación: 2002  
Marca: Airbus Helicopters  
Modelo: AS350B3, Motor 2B  
Matrícula: CC-ETI  
Serie N°: 3525  
Horas de vuelo: 3231.3

B. Tipo de aeronave: Helicóptero monomotor  
Año fabricación: 2009  
Marca: Airbus Helicopters  
Modelo: AS350B3, Motor 2B1  
Matrícula: CC-ETE  
Serie N°: 4731  
Horas de vuelo: 2439.5

C. Tipo de aeronave: Helicóptero monomotor  
Año fabricación: 2011  
Marca: Airbus Helicopters  
Modelo: AS350B3, Motor 2B1  
Matrícula: CC-ETF  
Serie N°: 7204  
Horas de vuelo: 1846.2

DATOS ACTUALIZADOS AL 17.SEP.2020.

**2.3. ESTADO GENERAL DE LAS AERONAVES:** El estado general de las aeronaves contempla que todas se encuentran con sus certificados de aeronavegabilidad al día y sus mantenimientos conforme al manual de mantenimiento y horas de vuelo de cada aeronave, siendo la empresa responsable hasta el **31.ENE.021**, Airbus Chile SpA.

## **3. ACCESORIOS**

Las siguientes especies son el total de accesorios que posee la Brigada Aeropolicial de la Policía de Investigaciones de Chile, que pueden ser utilizados indistintamente en cualquiera de los helicópteros, los cuales deberán ser incluidos en las correspondientes inspecciones asociadas a cada accesorio e instalaciones a requerimiento de la PDI.



- 03 Cámaras térmicas infrarrojas, marca Flir System, modelo Ultra 8500XRT, número de parte 19208-210, con sus partes fijas y móviles.
- 02 Grúas eléctricas marca Breeze Eastern para 204 kilos, número de parte BL2970023, series 145 y 169.
- 02 Focos de búsqueda marca Spectrolab, modelo SX-16, números de partes 017500-111 y 019059-110.
- 04 Plataformas laterales de instalación en patín de aterrizaje, para el traslado externo de personal, marca Tyler Cargo Rack, modelo ASCR, modelo ASTSOP, números de serie 030R/030i y 099L/099R.
- 01 Heli - utility - basket, de instalación en patín de aterrizaje, marca Dart, para 91 kilos, número de parte D350-607-043/-044.
- 01 Equipo para descenso rápido Fast Rope, marca Tyler, modelo ASFR, números de serie 101R y 101L.
- 03 Equipos para carga colgante, marca Onboard Systems, para 1.587 kilos, 2 (dos) con número de parte 704A41811035 y 1 (uno) con número de parte 704A41811029.
- 01 Estanque de combustible auxiliar, Ferry Tank, 475 Litros.
- 01 Par de Bearpaw, marca DART, modelo D350-578, para modelo AS350B3.
- 01 Piso blindado marca ARMOUR OF AMERICA, número de parte del kit 03350056000, para el modelo AS350B3.
- 03 Kit Filtros IBF.

#### **4. REQUERIMIENTOS TECNICOS OBLIGATORIOS.**

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes servicio y requerimientos mínimos para poder ser evaluados en el proceso licitatorio:

**4.1.** El servicio de mantenimiento deberá cumplir con el programa de mantenimiento recomendado por el fabricante y certificado por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**4.2.** Sus dependencias se ubicarán en la Región Metropolitana de Santiago, en caso de que las dependencias se encuentren en arriendo, deberán adjuntar a través del portal, un documento del arrendador en el cual acredite la autorización o permiso para efectuar trabajos de mantenimiento a aeronaves de terceros por todo el periodo que dure el contrato.

**4.3.** El Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) y personal deben contar con certificación otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil, adjuntando a través del portal, listado de habilitaciones correspondientes a su certificación de CMA, para el modelo AS350B3, motores Arriel 2B y 2B1, de manera que cumpla con todas las inspecciones señaladas en los numerales 4.5 en adelante, de las presentes Especificaciones Técnicas.

**4.4.** Deberá contar a lo menos, con el siguiente personal técnico:

- Un ingeniero aeronáutico.
- Dos supervisores.
- Cinco mecánicos.

Todos contratados de forma permanente para la empresa y habilitados en el material AS350B3. Se deberá adjuntar a través del portal, nómina contenida en el Manual de Procedimientos de Mantenimiento del personal mencionado, con indicación de sus habilitaciones.

**4.5.** Todas las inspecciones programadas de la aeronave para: 10 Horas, 10 Horas 7 días, 25 Horas, 30 Horas, 50 Horas, 100 Horas, 150 Horas, 150 Horas 3 meses, 150 Horas 6 meses, 150 Horas 12 meses, 300 horas, 500 horas 24 meses, 600 horas, 600 Horas 6 meses, 600 Horas 24 meses y las de motor: 15 Horas 7 días,



25 horas, 50 Horas, 300 Horas, 600 Horas, incluyendo las revisiones indicadas en el manual de mantenimiento, inspecciones de 01 mes, 03 meses, 06 meses, 12 meses, este ciclo de inspecciones programadas se realiza repetitivamente de acuerdo a su periodicidad por horas, ciclos y tiempo calendario, hasta el cumplimiento del contrato. Todas las inspecciones nacionales MIM'S (DA, DAC y DAN), las emanadas del fabricante u otro organismo como AD y SB, en ambos casos para motor y aeronave, y toda otra inspección que no esté contemplada en el plan anual de mantenimiento u otro producto de discrepancias ocurrida en la aeronave de carácter correctivo. Para todas las inspecciones señaladas anteriormente, preventivas y correctivas, se deben considerar toda la mano de obra y los elementos consumibles propios de cada una de ellas.

**4.6.** Además, producto de discrepancias detectadas en las inspecciones preventivas o correctivas, se deberá realizar la instalación de todo tipo de repuestos, partes, accesorios y equipos que puedan ser adquiridos por la PDI, a través de otras licitaciones o tratos directos, con el objetivo de mantener la aeronavegabilidad continua del material aéreo institucional.

**4.7.** En las aeronaves ubicadas en las regiones de Antofagasta y La Araucanía, todas las inspecciones señaladas en los numerales anteriores, se efectuarán en a lo menos una visita mensual al helicóptero ubicado en cada una de esas regiones, ello acorde al programa de mantenimiento del fabricante, conteniendo trabajos de tipo preventivos y correctivos, producto de discrepancias encontradas o informadas, hasta las inspecciones de 150 Horas, 150 Horas 3 meses, 150 Horas 6 meses, 150 Horas 12 meses. Las inspecciones superiores, se efectuarán en las dependencias del CMA en la Región Metropolitana.

Cabe hacer mención, que las inspecciones de 10 horas, 10 horas 7 días y 25 horas, para las aeronaves destinadas en las regiones de Antofagasta y La Araucanía serán efectuadas por los pilotos de la Brigada Aeropolicial quienes se encuentran debidamente autorizados por la DGAC, no obstante, anualmente deberán ser reentrenados por el CMA para mantener sus competencias.

**4.8.** Deberán ser también incluidas las siguientes inspecciones según plan y programa de mantenimiento proyectado a 12 meses y 900 horas de vuelo, señalado en la siguiente Tabla 1.1.:

Tabla 1.1.

Helicóptero modelo	Matrícula	Inspección
AS350B3	CC-ETI	Interval 1200 FH/24 meses, 05-25-00 MSM
AS350B3	CC-ETI	Interval 2400 FH/72 meses, 05-25-00 MSM
AS350B3	CC-ETI	Interval 2500 FH/72 meses, 05-25-00 MSM
AS350B3	CC-ETI	Interval 3000 FH/72 meses, 05-25-00 MSM
AS350B3	CC-ETI	Interval 5000 FH/72 meses, 05-25-00 MSM
AS350B3	CC-ETE	Interval 1200 FH/48 meses, 05-23-00 MSM
AS350B3	CC-ETE	Inspección de 144 meses, Gran Visita (GV)

**4.9.** Llevar el control de la aeronavegabilidad continuada, y efectuar ante la autoridad aeronáutica todos los trámites que tengan relación con certificaciones, alteraciones y cualquier otro proceso administrativo que diga relación con el mantenimiento de las aeronaves institucionales.

**4.10.** Instalación, desmontaje e inspecciones preventivas de los accesorios, indicados en el punto N° 3, a solicitud de la PDI.



**4.11.** Lavado de compresor de motor, en el caso que los helicópteros realicen operaciones en ambientes salinos, incendios forestales, presencia de ceniza volcánica, por citar algunas, a solicitud de la PDI.

**4.12.** Actualización mensual de la base de datos y una vez por año del software de los equipos GPS instalados en las aeronaves, conforme a las fechas de emisión de las actualizaciones para cada helicóptero, correspondiendo a 02 equipos Garmin GNS430.

**4.13.** Trabajos de mantención de pintura de palas de rotor principal, rotor de cola y patines de aterrizaje, una vez por año.

**4.14.** El CMA deberá contar con personal diariamente y a requerimiento de la PDI para el traslado de los helicópteros desde y hacia el hangar de la Brigada Aeropolicial hasta el hangar del Centro de Mantenimiento Aeronáutico y/o plataformas de despegues y aterrizajes.

**4.15.** Consecuente con el párrafo anterior, el CMA deberá contar con personal diariamente de línea en el Aeródromo Eulogio Sánchez Errázuriz, a requerimiento de la PDI, para despacho y recepción de las aeronaves, efectuar las inspecciones de pre y post vuelo, cuando despeguen o aterricen desde las plataformas, considerando fuente de poder externa y extintor en cada procedimiento.

**4.16.** Todos los vuelos de mantenimiento deberán ser efectuados por un piloto debidamente entrenado y con las competencias para cumplir con este tipo de funciones, contratado de forma permanente por la empresa. Se deberá adjuntar a través del portal, nómina contenida en el manual de procedimientos de mantenimiento del personal mencionado, con indicación de sus habilitaciones.

**4.17.** El CMA debe contar con las capacidades logísticas y técnicas, en caso de fallas o discrepancias que dejen a los helicópteros en condición no aeronavegable dentro del territorio nacional e insular, para dar la asistencia técnica necesaria dentro de un plazo de 48 horas para solución de problemas. Estos trabajos serán sin costos adicionales por conceptos de mano de obra, viáticos y estadía. El plazo anterior podrá ser ampliado por la PDI en casos debidamente calificados y de acuerdo a las características propias de cada situación concreta, siendo necesario para ello la solicitud, dentro del plazo, por parte del CMA adjudicado y la aprobación fundada del coordinador de contrato.

**4.18.** El CMA deberá contar con seguro de casco aéreo y de responsabilidad civil hacia terceros, con una cobertura mínima de USD 4.000.000 (cuatro millones de dólares) el cual cubrirá los eventuales daños que sufran las aeronaves institucionales, con ocasión del mantenimiento y/o inspecciones en cualquier lugar donde se efectúen, en vuelos de prueba, chequeos de mantenimiento en vuelo y en el tractado de estas.

Lo anterior, con el fin de asegurar la recuperación del patrimonio institucional, en caso de siniestros, accidentes o acción de terceros.

Para acreditar este punto se deberá acompañar copia de la correspondiente póliza que dé cuenta del cumplimiento de este requisito, en cuanto a monto y cobertura.

**NOTA 1:** Para efectos de corroborar el cumplimiento de estos requisitos obligatorios, se solicita completar el "CUADRO DE PRESENTACION DE OFERTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS", incluido en el N° 5.9 de las presentes Especificaciones Técnicas, el no realizarlo no significará, por ese sólo hecho, dar por no cumplidos los requisitos obligatorios en forma inmediata, ello dependerá de si se encuentran señalados de alguna otra forma en la correspondiente oferta. No obstante, este hecho implicará obtener puntaje 0% (cero), en el criterio de evaluación



**"CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA".**

**5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EVALUABLES.**

**5.1. DEPENDENCIAS:** Se evaluará que las dependencias (hangar de mantenimiento) del Centro de Mantenimiento Aeronáutico se ubiquen en el Aeródromo Eulogio Sánchez Errázuriz.

**5.2. SEGUROS:** Se evaluará la cobertura del seguro de casco aéreo y de responsabilidad civil hacia terceros ofertado, exigiéndose un mínimo de UDS 4.000.000 (cuatro millones de dólares).

El oferente que no cuente con seguro de casco aéreo y responsabilidad civil que cubra como mínimo con una cobertura de USD 4.000.000, será excluido automáticamente del presente proceso licitatorio.

**5.3. TALLERES:** Se evaluará que el CMA posea (en la Región Metropolitana), taller de motores, estructura y de aviónica. Debidamente acreditados por la DGAC sobre sus competencias.

**5.4. INFRAESTRUCTURA:** Contar con la capacidad de hangarar (en la Región Metropolitana) las 3 aeronaves institucionales en forma simultánea que se encuentren en mantenimiento y deban pernoctar en sus dependencias. Se debe adjuntar a través del portal, imagen o croquis del hangar destinado al mantenimiento.

**5.5. PLATAFORMAS DE DESPEGUE Y ATERRIZAJE:** Se evaluará contar como mínimo con una plataforma para despegue y aterrizaje, en el Aeródromo Eulogio Sánchez Errázuriz, de uso exclusivo o preferente. Estas zonas deben ser en una superficie de cemento no inferior a 15 m<sup>2</sup>, de uso libre e indefinido por parte de las aeronaves de la Brigada Aeropolicial. Se debe adjuntar a través del portal esquema e imágenes de estas zonas y la autorización de la respectiva administración que acredite su exclusividad o preferencia de uso.

Los oferentes que no cuenten con un mínimo de una (1) plataforma no serán considerados para continuar en las siguientes etapas del proceso licitatorio quedando marginados de este.

**5.6. CONDICIONES REMUNERACIONALES:** Se evaluará el promedio mensual de las remuneraciones recibidas por el personal del área técnica del oferente. Los oferentes deberán acompañar a través del portal, listado de trabajadores y sus correspondientes certificados de pago de cotizaciones previsionales.

**5.7. INCLUSIÓN LABORAL:** Se evaluará que el oferente mantenga contratados, a persona(s) con discapacidad o que sea asignataria de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional.

Se entenderá por persona con discapacidad aquella que, teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás. Para estos efectos, las personas con discapacidad deberán contar con la calificación y certificación previstas en el artículo 13 de la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

**5.8. CRITERIOS AMBIENTALES:** Se evaluará la aplicación de normas medioambientales en sus procesos de eliminación de desechos o residuos, acompañando el correspondiente certificado que lo acredite.



**5.9. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** En concordancia con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto Supremo N°250, de Hacienda, de 2004, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio, se evaluará que completen y suscriban debidamente los siguientes cuadros de presentación de oferta.

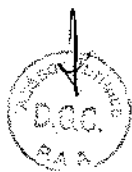
**CUADRO DE PRESENTACION DE OFERTA N° 1  
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS**

N°	REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El servicio de mantenimiento deberá cumplir con el programa de mantenimiento recomendado por el fabricante y certificado por la Dirección General de Aeronáutica Civil.		
2	Sus dependencias se ubicarán en la Región Metropolitana de Santiago, en caso de que las dependencias se encuentren en arriendo, deberán adjuntar a través del portal, un documento del arrendador en el cual acredite la autorización o permiso para efectuar trabajos de mantenimiento a aeronaves de terceros por todo el periodo que dure el contrato.		
3	El Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) y personal deben contar con certificación otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil, adjuntando a través del portal, listado de habilitaciones correspondientes a su certificación de CMA, para el modelo AS350B3, motores Arriel 2B y 2B1, de manera que cumpla con todas las inspecciones señaladas en los numerales 4.5 en adelante, de las presentes Especificaciones Técnicas.		
4	<p>Deberá contar a lo menos, con el siguiente personal técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Un ingeniero aeronáutico.</li> <li>-Dos supervisores.</li> <li>-Cinco mecánicos.</li> </ul> <p>Todos contratados de forma permanente para la empresa y habilitados en el material AS350B3. Se deberá adjuntar a través del portal, nómina contenida en el Manual de Procedimientos de Mantenimiento del personal mencionado, con indicación de sus habilitaciones.</p>		
5	Deberá cumplir con todas las inspecciones programadas de la aeronave para: 10 Horas, 10 Horas 7 días, 25 Horas, 30 Horas, 50 Horas, 100 Horas, 150 Horas, 150 Horas 3 meses, 150 Horas 6 meses, 150 Horas 12		





	<p>meses, 300 horas, 500 horas 24 meses, 600 horas, 600 Horas 6 meses, 600 Horas 24 meses y las de motor: 15 Horas 7 días, 25 horas, 50 Horas, 300 Horas, 600 Horas, incluyendo las revisiones indicadas en el manual de mantenimiento, inspecciones de 01 mes, 03 meses, 06 meses, 12 meses, este ciclo de inspecciones programadas se realiza repetitivamente de acuerdo a su periodicidad por horas, ciclos y tiempo calendario, hasta el cumplimiento del contrato. Todas las inspecciones nacionales MIM'S (DA, DAC y DAN), las emanadas del fabricante u otro organismo como AD y SB, en ambos casos para motor y aeronave, y toda otra inspección que no esté contemplada en el plan anual de mantenimiento u otras, producto de discrepancias ocurrida en la aeronave de carácter correctivo. Para todas las inspecciones señaladas anteriormente, preventivas y correctivas, se deben considerar toda la mano de obra y los elementos consumibles propios de cada una de ellas.</p>		
6	<p>Se deberá realizar la instalación de todo tipo de repuestos, partes, accesorios y equipos que puedan ser adquiridos por la PDI, producto de discrepancias detectadas en las inspecciones preventivas o correctivas, a través de otras licitaciones o tratos directos, con el objetivo de mantener la aeronavegabilidad continua del material aéreo institucional.</p>		
7	<p>En las aeronaves ubicadas en las regiones de Antofagasta y La Araucanía, todas las inspecciones señaladas en los numerales anteriores, se efectuarán en a lo menos una visita mensual al helicóptero ubicado en cada una de esas regiones, ello acorde al programa de mantenimiento del fabricante, conteniendo trabajos de tipo preventivos y correctivos, producto de discrepancias encontradas o informadas, hasta las inspecciones de 150 Horas, 150 Horas 3 meses, 150 Horas 6 meses, 150 Horas 12 meses. Las inspecciones superiores, se efectuarán en las dependencias del CMA en la Región Metropolitana.</p> <p>Cabe hacer mención, que las inspecciones de 10 horas, 10 horas 7 días y 25 horas, para las aeronaves destinadas en las regiones de Antofagasta y La Araucanía serán efectuadas por los pilotos de la Brigada Aeropolicial quienes se encuentran debidamente autorizados por la DGAC, no obstante, anualmente deberán ser</p>		



	reentrenados por el CMA para mantener sus competencias.		
8	Deberán ser también incluidas las inspecciones según plan y programa de mantenimiento proyectado a 12 meses y 900 horas de vuelo, señaladas en la tabla 1.1, mencionada en el N° 4.8 de los "REQUERIMIENTOS TECNICOS OBLIGATORIOS", precedentes.		
9	Llevar el control de aeronavegabilidad continuada, y efectuar ante la autoridad aeronáutica todos los trámites que tengan relación con certificaciones, alteraciones y cualquier otro proceso administrativo que diga relación con el mantenimiento de las aeronaves institucionales.		
10	Instalación, desmontaje e inspecciones preventivas de los accesorios, indicados en el punto N° 3 "ACCESORIOS", de las presentes especificaciones técnicas, a solicitud del representante técnico de la PDI.		
11	Lavado de compresor de motor, en el caso que los helicópteros realicen operaciones en ambientes salinos, incendios forestales, presencia de ceniza volcánica, por citar algunas, a solicitud del representante técnico de la PDI.		
12	Actualización mensual de base de datos y una vez por año de software de los equipos GPS instalados en las aeronaves, conforme a las fechas de emisión de las actualizaciones para cada helicóptero, correspondiendo a 02 equipos Garmin GNS430.		
13	Trabajos de mantención de pintura de palas de rotor principal, rotor de cola y patines de aterrizaje, una vez por año.		
14	Contar con personal diariamente y a requerimiento de la PDI para el traslado de los helicópteros desde y hacia el hangar de la Brigada Aeropolicial hasta el hangar del Centro de Mantenimiento Aeronáutico y/o plataformas de despegues y aterrizajes.		
15	Contar con personal diariamente de línea en el Aeródromo Eulogio Sánchez Errázuriz, a requerimiento de la PDI, para despacho y recepción de las aeronaves, efectuar las inspecciones de pre y post vuelo, cuando despeguen o aterricen desde las plataformas, considerando fuente de poder externa y extintor en cada procedimiento.		
16	Todos los vuelos de mantenimiento deberán ser efectuados por un piloto debidamente entrenado y con las competencias para cumplir con este tipo de funciones, contratado de forma permanente por la empresa. Se deberá adjuntar a través del portal, nómina contenida en el manual de procedimientos de mantenimiento del		



	personal mencionado, con indicación de sus habilitaciones.		
17	Contar con las capacidades logísticas y técnicas, en caso de fallas o discrepancias que dejen a los helicópteros en condición no aeronavegable dentro del territorio nacional e insular, para dar la asistencia técnica necesaria dentro de un plazo de 48 horas para solución de problemas. Estos trabajos serán sin costos adicionales por conceptos de mano de obra, viáticos y estadía. El plazo anterior podrá ser ampliado por la PDI en casos debidamente calificados y de acuerdo a las características propias de cada situación concreta, siendo necesario para ello la solicitud, dentro del plazo, por parte del CMA adjudicado y la aprobación fundada del coordinador de contrato.		
18	Contar con seguro de casco aéreo y de responsabilidad civil hacia terceros, con una cobertura mínima de USD 4.000.000 (cuatro millones de dólares) el cual cubrirá los eventuales daños que sufran las aeronaves institucionales, con ocasión del mantenimiento y/o inspecciones en cualquier lugar donde se efectúen, en vuelos de prueba y chequeos de mantenimiento en vuelo y tractados.  Se deberá acompañar copia de la correspondiente póliza que dé cuenta del cumplimiento de este requisito, en cuanto a monto y cobertura.		

**CUADRO DE PRESENTACION DE OFERTA N° 2  
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EVALUABLES**

SUBCRITERIO TECNICO EVALUABLE	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	OFERTA
1.- <b>DEPENDENCIAS</b>	Se debe declarar si cuenta o no con dependencias en el Aeródromo Eulogio Sánchez Errázuriz (Avda. José Arrieta 7698, comuna de La Reina), indicando si "CUMPLE" o "NO CUMPLE" tal cual lo establece el N° 5.1, de las presentes especificaciones técnicas.	CUMPLE ____ NO CUMPLE ____
2.- <b>SEGUROS</b>	Señalar en USD (dólares) el monto de la cobertura del seguro de casco aéreo y de responsabilidad civil hacia terceros ofertado.  Se exige un mínimo de UDS 4.000.000 (cuatro millones de dólares). El oferente que no cuente con el mínimo señalado, será excluido automáticamente del presente proceso licitatorio.	Póliza de USD _____



	<i>Adjuntar a través del portal póliza vigente o documento de la compañía de seguros, con indicación clara que contemple aeronaves de terceros.</i>	
<b>3.a.- TALLERES motores</b>	Indicar si cuenta o no con taller de motores (CUMPLE O NO CUMPLE). El taller de motores debe encontrarse acreditado por la DGAC sobre sus competencias.	CUMPLE ____  NO CUMPLE ____
<b>3.b.- TALLERES estructura</b>	Indicar si cuenta o no con taller de estructura (CUMPLE O NO CUMPLE). El taller de estructura debe encontrarse acreditado por la DGAC sobre sus competencias.	CUMPLE ____  NO CUMPLE ____
<b>3.c.- TALLERES aviónica</b>	Indicar si cuenta o no con taller de aviónica (CUMPLE O NO CUMPLE). El taller de aviónica debe encontrarse acreditado por la DGAC sobre sus competencias.	CUMPLE ____  NO CUMPLE ____
<b>4.- INFRAESTRUC- TURA</b>	Indicar los metros cuadrados con los que cuenta el hangar del CMA  <i>Adjuntar a través del portal imagen o croquis donde se señalen los metros cuadrados disponibles.</i>	____ Metros cuadrados del hangar
<b>5.- PLATAFORMAS DE DESPEGUE Y ATERRIJAJE</b>	Se debe declarar con cuantas plataformas cuenta en el Aeródromo Eulogio Sánchez Errázuriz <i>Tal cual lo establece el N° 5.5, de las presentes especificaciones técnicas, estas zonas deben ser en una superficie de cemento no inferior a 15 m2, de uso libre e indefinido por parte de las aeronaves de la Brigada Aeropolicia. Se debe adjuntar a través del portal esquema e imágenes de estas zonas y la autorización de la respectiva administración que acredite su exclusividad o preferencia de uso.</i> <i>Los oferentes que no cuenten con un mínimo de una (1) plataforma serán desechados de plano del presente proceso licitatorio no continuando en las siguientes etapas del proceso.</i>	Cuenta con ____ (indicar cantidad) plataformas de despegue y aterrijae
<b>6.- CONDICIONES REMUNERACIO- NALES:</b>	Los oferentes deberán acompañar a través del portal listado de trabajadores y sus correspondientes certificados de pago de cotizaciones previsionales.	Promedio de Remuneraciones  \$ _____
<b>7.- INCLUSIÓN LABORAL</b>	Indicar si cuenta con personas contratadas con discapacidad o que sea asignataria de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional.  Para estos efectos, las empresas deberán acompañar copia de la certificación prevista en el artículo 13 de la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de	Cuenta con ____ (indicar cantidad) personas contratadas con discapacidad o que sea asignataria de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional.



	personas con discapacidad y del correspondiente contrato de trabajo, con una antigüedad mínima de seis meses.	
<b>8.- CRITERIOS AMBIENTALES</b>	Indicar si CUMPLE O NO CUMPLE con la aplicación de normas medioambientales en sus procesos de eliminación de desechos o residuos.  Se debe acompañar el correspondiente certificado que lo acredite.	CUMPLE ____  NO CUMPLE ____
<b>9.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</b>	Indicar si se completaron debidamente los cuadros de presentación de oferta (N° 1 "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" y N° 2 "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EVALUABLES")	CUMPLE ____  NO CUMPLE ____

#### 6. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE DISCREPANCIAS QUE CONSIDEREN REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS Y EQUIPOS.

En todas aquellas discrepancias que puedan aparecer, producto del proceso de inspecciones de mantenimiento señaladas en las presentes especificaciones técnicas, o que estén contempladas en el servicio de mantenimiento programado, o cualquier discrepancia, se deberá efectuar un informe técnico, previo a la ejecución de los trabajos, el cual será debidamente aprobado por la PDI. Los costos por concepto de mano de obra serán de cargo de la empresa.

#### 7. GARANTIAS.

Todo trabajo será debidamente garantizado técnicamente por el Centro de Mantenimiento Aeronáutico, siendo responsable de su correcta ejecución. La garantía para repuestos no será menor a 12 meses o 1.000 (mil) horas de vuelo al momento de su instalación y de 06 meses de garantía o 500 (quinientas) horas de vuelo para la mano de obra ejecutada. Se hará responsable ante todo evento, de hacer efectiva las garantías ante las empresas y/o proveedores nacionales e internacionales, de los trabajos, repuestos, accesorios, partes y equipos adquiridos y de las actuaciones del piloto de mantenimiento.

#### 8. TABLA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PONDE-RACIÓN %	FORMA DE EVALUACIÓN
OFERTA ECONOMICA	20%	$PUNTAJE = (\text{precio mínimo entre oferentes} / \text{precio del oferente}) * 100 * 0,2$
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EVALUABLES	80%	$(\text{Puntaje Subcriterio 5.1} + \text{Puntaje Subcriterio 5.2} + \text{Puntaje Subcriterio 5.3} + \text{Puntaje Subcriterio 5.4} + \text{Puntaje Subcriterio 5.5} + \text{Puntaje Subcriterio 5.6} + \text{Puntaje Subcriterio 5.7} + \text{Puntaje Subcriterio 5.8} + \text{Puntaje Subcriterio 5.9}) * 100 * 0,8$
PUNTAJE FINAL		OFERTA ECONOMICA + REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EVALUABLES



## 9. FORMULAS DE EVALUACIÓN

### i.PRECIO (20%)

Puntaje = (precio mínimo entre oferentes / precio del oferente) \* 100 \* 0,20

### ii.REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EVALUABLES (80%) (Detalle en punto N° 5 de las presentes especificaciones técnicas)

#### 1. Factor Dependencias (20%)

Se evaluará que el oferente tenga sus dependencias en el Aeródromo Eulogio Sánchez Errázuriz, tal cual lo establece el N° 5.1, precedente.

Oferente cumple con dependencias = 100 puntos \* 0,20

Oferente No cumple con dependencias = 0 puntos.

#### 2. Factor Seguro (20%)

Oferente cuenta con seguro de casco aéreo y responsabilidad civil igual o superior a 7 millones de USD = 100 puntos \* 0,20

Oferente cuenta con seguro de casco aéreo y responsabilidad civil entre 6 y 6.9 millones de USD (ambos inclusive) = 50 puntos \* 0,20

Oferente cuenta con seguro de casco aéreo y responsabilidad civil entre 5 y 5.9 millones de USD (ambos inclusive) = 20 puntos \* 0,20

Oferente cuenta con seguro de casco aéreo y responsabilidad civil entre 4 y 4.9 millones de USD (ambos inclusive) = 10 puntos \* 0,20

Oferente no cuenta con seguro de casco aéreo y responsabilidad civil de mínimo USD 4.000.000 (cuatro millones de dólares) será excluido automáticamente de las demás etapas del proceso licitatorio

Se deben adjuntar a través del portal, póliza de seguro o documento de la compañía de seguros, con indicación clara que contemple aeronaves de terceros.

#### 3. Factor Talleres (20%)

**Taller de motores,  
Taller de aviónica y  
Taller de estructura**

Posee 3 tipos de talleres = 100 puntos \* 0,20

Posee 2 tipos de talleres = 60 puntos \* 0,20

Posee 1 tipo de taller = 30 puntos \* 0,20

No posee Talleres = 0 puntos

#### 4. Factor Infraestructura (15%)

Posee hangar igual o superior a 3.000 m<sup>2</sup> = 100 puntos \* 0,15

Posee hangar entre 1.000 y 2.999 m<sup>2</sup> (ambos inclusive) = 50 puntos \* 0,15



Posee hangar entre 500 y 999 m<sup>2</sup> (ambos inclusive) = 25 puntos \* 0,15

Posee hangar igual o menor a 499 m<sup>2</sup> o no posee = 0 puntos

Debe adjuntar a través del portal imagen o croquis donde se señalen los metros cuadrados disponibles.

#### **5. Factor Plataformas de despegue y aterrizaje (15%)**

Se evaluará que el oferente posea plataformas para despegue y aterrizaje de uso exclusivo o preferente, en el Aeródromo Eulogio Sánchez Errázuriz, tal cual lo establece el N° 5.5 de las presentes bases técnicas.

Oferente cumple con poseer dos o más plataformas para despegue y aterrizaje de uso exclusivo o preferente, en el Aeródromo Eulogio Sánchez Errázuriz= 100 puntos \*0.15

Oferente cumple con poseer una plataforma para despegue y aterrizaje de uso exclusivo o preferente, en el Aeródromo Eulogio Sánchez Errázuriz = 50 puntos \*0.15

Se debe adjuntar a través del portal esquema o imágenes de estas zonas y la autorización de la respectiva administración que acredite su exclusividad o preferencia de uso.

Los oferentes que no cuenten con un mínimo de una (1) plataforma serán desechados de plano del presente proceso licitatorio no continuando en las siguientes etapas del proceso.

#### **6. Factor Condiciones Remuneracionales (3%)**

Puntaje = (promedio sueldos del oferente / promedio sueldos máximos entre oferentes) \* 100 \* 0,03

Debe adjuntar a través del portal listado de trabajadores y sus correspondientes certificados de pago de cotizaciones previsionales.

#### **7. Factor Inclusión Laboral (3%)**

Oferente cumple con inclusión laboral requerida en punto 5.7 = 100 puntos \*0,03

Oferente NO cumple con inclusión laboral requerida en punto 5.7 = 0 puntos

#### **8. Factor Normas Medioambientales (2%)**

Oferente cumple con aplicación de normas medioambientales = 100 puntos \*0.02

Oferente NO cumple con aplicación de normas medioambientales = 0 puntos

Se deben adjuntar certificado de normas medioambientales de desecho de residuos.

#### **9. Factor cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta (2%)**

No existen errores ni omisiones formales en las correspondientes ofertas (entendiéndose como parte del cumplimiento de estos requisitos formales, el completar y suscribir debidamente los cuadros de presentación de oferta N° 1 y N° 2) y se acompañaron los antecedentes y documentos solicitados en las



presentes especificaciones técnicas como en las correspondientes bases administrativas

Oferente cumple = 100 puntos \*0,02

Oferente NO cumple = 0 puntos

**Puntaje criterio "requerimientos técnicos evaluables" corresponde a la sumatoria de (Puntaje Subcriterio Técnico 1 + Puntaje Subcriterio Técnico 2 + Puntaje Subcriterio Técnico 3 + Puntaje Subcriterio Técnico 4 + Puntaje Subcriterio Técnico 5 + Puntaje Subcriterio Técnico 6 + Puntaje Subcriterio Técnico 7 + Puntaje Subcriterio Técnico 8 + Puntaje Subcriterio Técnico 9) \* 100\* 0,80**

La empresa adjudicada, no podrá obtener un puntaje inferior a 60% en el criterio "requerimientos técnicos evaluables", en caso contrario, se declarará inadmisibile el proceso licitatorio.

### **iii. EVALUACION PUNTAJE FINAL**

Se obtendrá de la suma de los puntajes obtenidos en ambos criterios

**OFERTA ECONOMICA (20%) + REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EVALUABLES (80%)**

En caso de empate en la evaluación entre dos o más oferentes, la adjudicación se efectuará a aquél que tenga una mejor evaluación parcial de acuerdo al orden de prelación entre los criterios de evaluación previamente señalados (Criterio oferta económica; Subcriterio Técnico 1; Subcriterio Técnico 2; Subcriterio Técnico 3, Subcriterio Técnico 4; Subcriterio Técnico 5; Subcriterio Técnico 6; Subcriterio Técnico 7; Subcriterio Técnico 8 y finalmente Subcriterio Técnico 9), los que se aplicarán sucesivamente hasta producir el desempate, en caso de persistir el empate, se adjudicará al proveedor que haya elevado primero su oferta en el portal.

### **ANEXO CRONOGRAMA**

<b>PUBLICACIÓN PORTAL</b>	Día 0
<b>TIPO ADJUDICACION</b>	Sobre 5.000 UTM Adjudicación Simple
<b>CONTACTO</b>	Todo contacto se realizará a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
<b>INICIO PREGUNTAS</b>	A los 2 días (corridos) siguientes, contado desde la fecha de publicación de la Licitación.
<b>TÉRMINO PREGUNTAS</b>	A los 12 días (corridos) siguientes, contados desde la fecha de publicación de la Licitación.
<b>PUBLICACION DE RESPUESTAS</b>	A los 20 días (corridos) siguientes, contados desde la fecha de publicación de la Licitación.
<b>CIERRE DE PRESENTACION DE OFERTAS EN EL PORTAL</b>	A los 30 días (corridos) siguientes, contados desde la fecha de publicación de la Licitación, a las 15:00 hrs.





<p><b>GARANTÍA POR SERIEDAD DE LA OFERTA</b></p>	<p><b>Plazo de entrega:</b> Hasta el día del cierre de las ofertas a las 12:30 Horas</p> <p><b>Lugar de entrega:</b> General Borgoño N° 1204, 7° Piso. Jefatura Nacional Antinarcoáticos y Contra el Crimen Organizado. Horario: Desde 8:30 a 12:00 hrs. y de 15:00 a 16:00 hrs.</p> <p><b>MONTO:</b> \$19.500.000.-</p> <p><b>EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UNO O MÁS DOCUMENTOS DE GARANTÍA POR SERIEDAD DE LA OFERTA POR EL MONTO SEÑALADO.</b></p> <p><b>VALIDEZ MÍNIMA DE OFERTAS Y GARANTÍA:</b> 90 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS</p> <p><b>GLOSA:</b> "Garantía de Seriedad de Oferta a PDI por Licitación ID &lt;ID&gt;"</p> <p><b>IMPORTANTE:</b> Sin perjuicio de lo anterior, todos los oferentes, inscritos y no inscritos en <a href="http://www.chileproveedores.cl">www.chileproveedores.cl</a> deberán presentar obligatoriamente, en soporte papel, el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta salvo que sea emitido de forma electrónica, la que deberá ser enviada a los correos electrónicos <a href="mailto:jenanco.log@investigaciones.cl">jenanco.log@investigaciones.cl</a></p>
<p><b>APERTURA ELECTRONICA DE LAS OFERTAS (TÉCNICO – ECONOMICA) Y DE LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.</b></p>	<p>A los 30 días (corridos) siguientes, contados desde la fecha de publicación de la Licitación, a las 15:30 hrs.</p> <p>Lugar: General Borgoño N° 1204, 7° Piso, Jefatura Nacional Antinarcoáticos y Contra el Crimen Organizado</p>
<p><b>PLAZO PARA ADJUDICAR</b></p>	<p>Dentro de los 30 días (corridos), contados desde la fecha de Apertura Técnico Económica de las ofertas.</p>
<p><b>PLAZO PARA ENCONTRARSE DECLARADO HÁBIL EN EL PORTAL</b></p>	<p>Hasta 5 días corridos, contados desde la notificación al proveedor de la Resolución de Adjudicación</p>
<p><b>PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b></p>	<p>Hasta 5 días hábiles, contados desde la fecha en que "La Entidad Licitante" le notifique que el contrato se encuentra a su disposición para ser firmado.</p>
<p><b>VIGENCIA DEL CONTRATO</b></p>	<p>Desde el 01.FEB.021 hasta el 31.ENE.022.</p>
<p><b>DE LA FACTURACIÓN</b></p>	<p>La facturación deberá ser a nombre de Policía de Investigaciones de Chile, RUT 60.506.000-5, General Borgoño N° 1204, 7° Piso, Jefatura Nacional Antinarcoáticos y Contra el Crimen Organizado, giro Administración Pública y Defensa. Las facturas deberán ser remitidas a General Borgoño N° 1204, 7° Piso, Jefatura Nacional Antinarcoáticos y Contra el Crimen Organizado, junto a una copia legible u original de las guías de despacho.</p> <p>En caso que la facturación se realice electrónicamente, de acuerdo a la Ley N°20.727 que Introduce Modificaciones a la Legislación Tributaria en Materia de Factura Electrónica y Dispone otras Medidas que Indica, la referida factura deberá ser enviada al correo electrónico <a href="mailto:dipresrepcion@custodium.com">dipresrepcion@custodium.com</a></p> <p>Archivo en formato XML para la correcta operatividad del sistema.</p>



**GARANTÍAS:**

<p><b>DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Monto:</b> 10% del valor total del monto adjudicado, impuestos incluidos.</li> <li>• <b>Nombre:</b> Policía de Investigaciones de Chile.</li> <li>• <b>Rut:</b> 60.506.000-5</li> <li>• <b>Glosa:</b> Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato (indicar Licitación N° ID .....).</li> <li>• <b>Vigencia:</b> El plazo de vigencia del documento de garantía, deberá cubrir el periodo de vigencia del contrato, más <b>90 días corridos</b>.</li> <li>• <b>Plazo de Entrega:</b> Hasta la fecha de suscripción de contrato.</li> <li>• <b>Lugar de Entrega:</b> General Borgoño N° 1204, 7° Piso. Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado. Horario: Desde 8:30 a 12:00 hrs. y de 15:00 a 16:00 hrs. En caso de Garantías electrónicas electrónica, deberá ser enviada al correo electrónico <a href="mailto:jenanco.log@investigaciones.cl">jenanco.log@investigaciones.cl</a>.</li> </ul>
<p><b>DEVOLUCIÓN DE BOLETAS DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA A OFERENTES RECHAZADOS EN ACTO DE APERTURA.</b></p>	<p>A partir del día hábil siguiente a la fecha de la dictación de la Resolución que declara su inadmisibilidad, en dependencias de la Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado General Borgoño N° 1204, 7° Piso.</p>

**ANEXO  
"DATOS RELEVANTES DE LA PDI"**

	Información
<b>PRESUPUESTO DISPONIBLE:</b>	Presupuesto máximo de <b>\$650.000.000.-</b> (seiscientos cincuenta millones de pesos)
<b>Entidad Licitante:</b>	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
<b>RUT:</b>	60.506.000-5
<b>Domicilio:</b>	Avenida General Borgoño N° 1204, 7° Piso. Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado
<b>Unidad de Compra:</b>	Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado
<b>Comisión Evaluadora</b>	Subcomisario Mario HERRERA OPAZO, RUT: 15.732.883-2 Subcomisario Gonzalo VILLEGAS MALDINI, RUT: 15.580.538-2 Profesional A/C, grado 9°, Carlos CAMPOS PINO, RUT: 13.684.707-4



<b>Coordinador de Contrato PDI</b>	Coordinador Titular: Subprefecto Erick FERNANDEZ PAREDES, Coordinador Suplente el Subcomisario Pedro DÍAZ LUPPI
<b>Dependencia Recepción de Garantías de la Licitación.</b>	General Borgoño N° 1204, 7° Piso. Jefatura Nacional Antinarcoáticos y Contra el Crimen Organizado; Área de Logística Recepción Garantías Electrónicas: jenanco.log@investigaciones.cl
<b>Dependencia Custodia de Garantías Contractuales.</b>	General Borgoño N° 1204, 7° Piso. Área Logística Jefatura Nacional Antinarcoáticos y Contra el Crimen Organizado Recepción Garantías Electrónicas: jenanco.log@investigaciones.cl

## ANEXO

### “DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”

**DVERTENCIA:** Los oferentes que se encuentren inscritos y declarados “Hábil” por el Registro de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), al momento de la apertura de las ofertas en la presente Licitación, no necesitarán acompañar los documentos que a continuación se señalan:

a. **Tratándose de oferentes personas naturales:** copia de cédula de identidad.

b. **Tratándose de oferentes personas jurídicas:**

- Escritura en que conste la representación actual y sus facultades.
- Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
- Copia de Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.

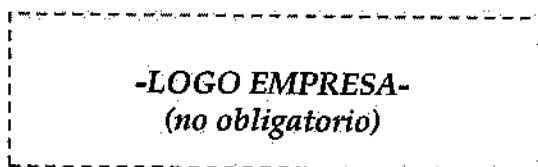
**NOTA:** certificados no deben tener una fecha de emisión mayor a 90 días. Los certificados del Registro Civil deben ser completos.

**C Tratándose de Unión Temporal de Proveedores:**

- Deberán acompañar copia de la copia de la escritura pública de constitución y declaración de solidaridad respecto de las obligaciones contraídas,
- Modificaciones, si las hubiere
- Vigencia no podrá ser inferior al del contrato adjudicado.
- Designación expresa de apoderado de la UTP en la escritura de constitución y explicitación de los poderes conferidos.
- Todos los integrantes de la UTP deben encontrarse declarados hábil en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



#### IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE



**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:**

NOMBRE / RAZON SOCIAL	
GIRO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL	

**REPRESENTANTE DEL OFERENTE (Con facultad para suscribir contrato, agregar cuantos sean necesarios)**

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

**APODERADO DEL OFERENTE.**

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

**COORDINADOR DE CONTRATO DEL OFERENTE**

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

*Nota: En caso de personas naturales o jurídicas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. Asimismo, deberá indicarse quien actúa por mandato y si es persona jurídica, especificar su representante. De igual manera se deberá indicar por parte de los oferentes si corresponde a la figura de unión temporal o no, caso en cual deberán individualizar cual es la empresa que asume la representación de aquella unión. Los documentos deben tener valor legal en Chile, aunque los acompañados consistan en copias simples de los originales. En caso de duda la Entidad Licitante se reserva el derecho que le sean exhibidos los originales.*

**A. "DECLARACIONES JURADAS TIPOS OBLIGATORIAS"  
PERSONAS JURÍDICAS**



1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Razón social:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
2.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (agregar tantos como sea necesario)	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
3.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<b>4.- DECLARACIONES JURADAS:</b> La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:	
<p>a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. <b>(Ajuste íntegro a las Especificaciones Técnicas);</b></p> <p>b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años <b>(Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);</b></p> <p>c) No posee condenas por delitos establecidos en la Ley N° 20.393 <b>(Sin Condenas Penales como Persona Jurídica);</b></p> <p>d) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal <b>(Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);</b></p> <p>e) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado <b>(Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);</b></p> <p>f) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;</p> <p>g) Respecto del cumplimiento de <b>obligaciones laborales</b>, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <input type="checkbox"/> No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.</li> <li>• <input type="checkbox"/> Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.</li> </ul> <p>h) Sus <b>socios vigentes</b> de mayor participación a esta fecha son (indicar nombre completo, Rut y porcentaje de participación. Máximo 3):</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	



**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**FECHA DECLARACIÓN:** \_\_\_\_\_

**Nota:** Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en [www.leychile.cl](http://www.leychile.cl) (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b, ley 18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

## B. IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS NATURALES

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
2.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	



Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	

**3.- DECLARACIONES JURADAS:** La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:

a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (**Ajuste íntegro a las Especificaciones Técnicas**);

b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);

c) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);

d) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);

e) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;

f) Respecto del cumplimiento de obligaciones laborales; (Marcar con una "X" la opción que corresponda):

- No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.
- Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**FECHA DECLARACIÓN:** \_\_\_\_\_

**Nota:** Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en [www.leychile.cl](http://www.leychile.cl) (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b, ley 18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

**NOTA: todos los datos solicitados deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de éstos la declaración será rechazada.**

**Para facilitar el cumplimiento, se adjunta en portal archivo con modelo de las declaraciones juradas.**

**Todas las declaraciones son SIMPLES.**

**2° DESIGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora al Subcomisario Mario HERRERA OPAZO, RUT: 15.732.883-2; el Subcomisario Gonzalo VILLEGAS MALDINI, RUT: 15.580.538-2 y el Profesional A/C, grado 9°, Carlos CAMPOS PINO, RUT: 13.684.707-4, quienes aceptan el cargo y declaran, no tener conflicto de intereses en este proceso de licitación pública, sin perjuicio de que, si aparecieran en el futuro antecedentes que



den cuenta de alguna inhabilidad, el funcionario afectado por aquella implicancia se abstendrá de participar, informando de inmediato al superior jerárquico para efectos de ser reemplazado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 62, N°6 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**3° REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Administrador Institucional de la Ley del Lobby, para efectos de dar de alta a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

**4°PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**COMUNÍQUESE.** **ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y**



**EDUARDO CERNA LOZANO**  
**Prefecto Inspector**  
**Jefe Nacional de Logística y**  
**Grandes Compras**



ECL/paa/kpj  
Distribución:

- JENANCO (1)
- D.G.C. (1)
- P. Mayor Jenalog (1)
- D.G.P. (1)
- Archivo (1)